

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE FISCALIZAR LOS ACTOS DEL GOBIERNO RELACIONADOS CON LA ALERTA AMBIENTAL EN CONCÓN, QUINTERO Y PUCHUNCAVÍ (CEI 08).

ACTA SESIÓN N° 8, CELEBRADA EL JUEVES 24 DE NOVIEMBRE DE 2022,
DE 14:11 a 16:32 HORAS.

SUMARIO:

La sesión tiene por objeto discutir y votar las conclusiones y proposiciones sobre la investigación que la Comisión habrá de incluir en su informe.

I.-ASISTENCIA

Presidió la sesión la diputada Camila Musante Müller (presidenta accidental).

Asistieron de manera presencial las diputadas María Francisca Bello Campos y Camila Musante Müller y el diputado Luis Cuello Peña y Lillo y de forma remota las diputadas Chiara Barchiesi Chávez y Clara Sagardia Cabezas y los diputados Eduardo Cornejo Lagos, Arturo Longton Herrera, Cristóbal Martínez Ramírez, Cristian Tapia Ramos y Nelson Venegas Salazar.

Actuó como abogada secretaria, la señora Claudia Rodríguez Andrade; como abogado ayudante, el señor Andrés Cruz González y como secretaria ejecutiva, la señora Evelyn Gómez Salgado.

II.-CUENTA

Oficio respuesta del Director (S) del Instituto de Salud Pública, mediante el cual informa sobre el cumplimiento de recomendaciones de realización de exámenes toxicológicos en habitantes de las denominadas zonas de sacrificios.

Se tomó conocimiento.

III.-ACTAS

El Acta de la sesión N°6ª se da por aprobada por no haber sido objeto de observaciones. El Acta de la sesión 7ª queda a disposición de las señoras y señores diputados.

IV.- VARIOS

No hubo.

V.- ACUERDOS

1.- Se prorrogó la sesión por 30 minutos.

2.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 318, inciso tercero, del Reglamento de la Corporación, la Comisión acordó proponer a la H. Sala de la Cámara

de Diputados que se envíe copia de este informe a las siguientes instituciones públicas, con la finalidad que, de conformidad a su mérito, adopten las medidas conducentes a superar las dificultades detectadas en la investigación de esta Comisión:

1) A S.E. el Presidente de la República, de conformidad con las disposiciones del artículo 58 de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional.

2) Al Ministerio del Medio Ambiente.

3) Al Ministerio de Salud.

4) Al Ministerio de Minería.

5) Al Ministerio de Energía.

6) A la Superintendencia del Medio Ambiente.

7) A la Corporación Nacional del Cobre.

8) A la Contraloría General de la República.

3.- Se acordó por mayoría de votos, designar como diputada informante a la señorita María Francisca Bello Campos, en la forma como se detalla más adelante.

VI.- ORDEN DEL DÍA

La sesión tiene por objeto discutir y votar las conclusiones y proposiciones sobre la investigación que la Comisión habrá de incluir en su informe.

Los diputados **Eduardo Cornejo** y **Cristóbal Martínez**; **Longton**; y el diputado **Venegas** presentaron los siguientes textos:

De los diputados Eduardo Cornejo y Cristóbal Martínez:

“Conclusiones para la comisión investigadora alerta ambiental, Concón, Quintero y Puchuncaví.

En consideración a lo expuesto por los invitados a la comisión investigadora sobre los episodios de contaminación en la zona de Quintero-Puchuncaví, y las discusiones que allí se dieron, los diputados de oposición concluimos lo siguiente:

1. Los episodios de contaminación en la zona son de público conocimiento, y ponen en riesgo no sólo la salud del ecosistema, sino que, más importantemente, la de las personas que habitan la zona.

2. Los episodios de contaminación son discontinuos, pero se han dado durante muchos años, por lo que urge concretar acciones reales que al menos logren mitigar la situación.

Esta no es la primera comisión investigadora que se constituye con este propósito, y ninguna de las anteriores ha logrado ponerle freno a la situación, a pesar de las muchas promesas que hicieron al respecto. Esto ha hecho que las personas afectadas pierdan la confianza en el Estado como actor relevante en la solución del problema. Es por eso que la ruta que tome esta Comisión Investigadora debe ser la de generar pocas conclusiones, pero todas atingentes y aplicables, con promesas que puedan cumplirse.

3. En ese sentido, no sirven las conclusiones que adolecen de sentido de la realidad. Cerrar las empresas que ahí funcionan es impracticable. Son demasiadas, y su cierre perjudica a la economía y a las personas que se intenta proteger.

4. El camino debe estar marcado, primero, por innovar en los mecanismos de medición de contaminación. Como mencionamos, hay varias industrias instaladas en la zona, y sólo se fiscalizan rigurosamente las emisiones de unas cuantas, como Ventanas. Por lo tanto, quedan muchas otras cuyas contaminaciones no son medidas adecuadamente. Tener la información adecuada y actualizada es el primer paso para combatir el problema de la contaminación en Quintero-Puchuncaví, porque así se podrá saber con qué tipo de industria y emisiones se está lidiando, cómo regularlas y, eventualmente, sancionarlas. En otras palabras, hace falta una actualización de equipos y sistemas de medición.

5. Por otra parte, hay que aceptar que las enfermedades que normalmente se asocian a la contaminación industrial, tienen factores multicausales. Nunca se podrá estar totalmente seguro que los números de tratados en los centros de salud de la zona se deben necesariamente a los episodios de contaminación. Así mismo lo reconoció la autoridad sanitaria en esta Comisión.

6. La solución no puede excluir a las mismas industrias. Ellas son, naturalmente, las que están en mejor posición de evitar los episodios de contaminación o reparar el daño que causen. El Estado debe avanzar en generar incentivos para que éstas adopten cada vez más actitudes sustentables, y debe tener un plan de acción coordinado y eficaz cuando se produzcan eventuales episodios de contaminación.”.

Del diputado Andrés Longton:

“Comisión Especial Investigadora encargada de fiscalizar los actos del Gobierno relacionados con la alerta ambiental en Concón, Quintero y Puchuncaví.

CONCLUSIONES

1. El actuar por parte del Estado ha sido displicente, haciendo que su rol frente a tales episodios de contaminación haya sido en su totalidad reactivo y no preventivo.

Los últimos acontecimientos de intoxicación suscitaron al poco tiempo de publicarse el informe final 27/2022 de Contraloría General de la República que tenía por objeto *“evaluar las razones que explican por qué la gestión ambiental no ha permitido dar solución al problema de contaminación en las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví”*, respecto del cual se concluyó que no se ha elaborado por parte de la Subsecretaría del Medio Ambiente los instrumentos de gestión que definan los estándares ambientales para la protección, recuperación y remediación de suelos contaminados, por lo que no se cuenta con un estándar normativo que permita calificar a un terreno contaminado de conformidad con los parámetros y elementos evaluados que considere los potenciales riesgos para la vida y salud de las personas y el medio ambiente, así como la protección de las propiedades y funciones del recurso natural suelo, y de los usos que para este se definen.

A su turno, producto del desarrollo de la presente Comisión Especial Investigadora se ha logrado constatar que lo dispuesto en el fallo de la Corte Suprema (Rol 5888-2019) no se ha acatado por las autoridades administrativas; en los múltiples aspectos, que fueron detallados en el acuerdo que dio origen a esta Comisión Investigadora.

Ello, deja en evidencia la falta de control preventivo por parte del Estado en la zona de Concón, Quintero y Puchuncaví, generando aquello una extensión de la crisis medioambiental y de salud en esta zona declarada como saturada, por el cordón de industrias que emiten una serie de contaminantes nocivos para la salud de miles de personas. Haciendo que la falta de cumplimiento en las medidas instruida por parte de la Corte Suprema, resulten de gran preocupación.

2. Descoordinación institucional.

Ha quedado en evidencia que las autoridades que debían adoptar decisiones sectoriales que les corresponden en esta materia, han actuado descoordinadamente, perdiendo eficacia y comprometiendo la integridad física y psíquica, la vida y la salud de los habitantes del sector de Quintero, Ventanas y Puchuncaví. Cuestión que se reflejó a su vez, en las recomendaciones efectuadas por la Contraloría General de la República en su Informe Final 27/2022.

3. El Ministerio de Salud ha desatendido las reiteradas peticiones para que las instalaciones hospitalarias tengan las condiciones para enfrentar las condiciones extraordinarias en su funcionamiento e infraestructura; y los funcionarios de la salud reflejen en remuneraciones y reconocimiento su enorme esfuerzo en los reiterados y frecuentes episodios de contaminación.

4. Tanto el Ministerio del Medio Ambiente, la Superintendencia del Medio Ambiente; así como los diversos Ministerios **no han logrado determinar fehaciente y objetivamente cuál es, la o las fuentes de emisiones que han provocado los episodios de contaminación**. Esta indeterminación deja en la imposibilidad de actuar racionalmente al encontrarse todas las industrias de la “zona de sacrificio” en el carácter de sospechosas y que la responsabilidad no se pueda radicar en ninguna.

5. La Corporación Nacional del Cobre, Codelco, ha pretendido presentar su decisión de “cierre de la Fundición Ventanas” (que no es tal); como motivada por un compromiso medioambiental.

La única acción concreta de la estatal es obtener una autorización para procesar los materiales que entrega ENAMI en lugares distintos de Ventanas. Ha sido una decisión eminentemente económica y que le permite avanzar en un antiguo anhelo de CODELCO para deshacerse de la División Ventanas, que arroja pérdidas en el Balance consolidado de esta Empresa. **Es pernicioso que decisiones de tipo comercial y económico; se pretendan revestir de razones medioambientales.**

Según se detalla en su memora anual sobre estados financieros consolidados del año 2021, se establece que *“Al 31 de diciembre de 2020, la Corporación realizó un cálculo del importe recuperable de su unidad generadora de efectivo División Ventanas, para efectos de comprobarla existencia de un deterioro del valor de los activos asociados a dicha división. Dicho importe recuperable ascendió aUS\$140 millones, que al compararlo con el importe en libros de los activos de la unidad generadora de efectivo por US\$164 millones, se determinó un deterioro de MUS\$ 24.053 (antes de impuesto), el cual fue registrado rebajando el rubro Propiedad, Planta y Equipos al31 de diciembre de 2020.”*, cuestión que se complementa con que el año 2020 cerró con pérdidas en torno a MUS\$39.057 y a septiembre del presente año se encuentra en similar situación, con pérdidas por MUS\$ 10.555, la cual la transforma en la única división con pérdidas en los datos actuales.

Así las cosas, por su parte, también, se pretenden ocultar las verdaderas razones del accionar de CODELCO; con importantes efectos socio-económicos en la comunidad, bajo el noble propósito de cooperar con la descontaminación que la zona requiere.

6. Se debe dejar constancia, igualmente, que la Empresa Pública no ha respondido los oficios que se le ha remitido, reiteradamente.

7. El Ministerio de Minería ha sido un simple intermediario de la Empresa CODELCO, para reproducir los argumentos de ella; sin aportar ni incidir en las decisiones adoptadas por la misma.

8. Finalmente, teniendo a la vista todos los puntos anteriormente señalados, debemos de indicar, al igual que se efectuó en los informes de las Comisiones

Especiales Investigadoras que se realizaron en año 2011 y 2018 que, la grave crisis ambiental y social vivida en la zona de Concón, Quintero y Puchuncaví **es el reflejo de un fracaso sistemático del Estado en relación a las medidas que se han adoptado en los últimos cincuenta años como garante del derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, que por cierto, no es posible atribuir a un gobierno en particular.**

PROPUESTAS

1. Si bien por parte de las autoridades han existido reacciones en torno a eventos de intoxicaciones en el sector, ya sea, por parte de esta Corporación mediante la creación de Comisiones Especiales Investigadoras en los años 2011, 2018 y actualmente, así como el Ministerio de Medioambiente, mediante la reformulación de políticas medioambientales, entre otras cosas; **ello no ha impedido la ocurrencia de contaminación e intoxicación vinculada a emisiones de origen y características desconocidas.**

El monitoreo y control de las emisiones que motivaron la reciente alerta de emergencia ambiental en las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví frente al aumento en las concentraciones de azufre; fue evidentemente deficiente para prevenir la situación antes descrita, que terminó en la intoxicación masiva de personas. (La concentración de SO₂ superó cuatro veces los niveles permitidos).

Recordemos que ya en las propuestas de la Comisión Investigadora llevada a cabo el año 2011 se estableció que “es impostergable que la empresa CODELCO y todas las ubicadas en el parque industrial, presenten e inicien en el año 2012 un plan de inversiones para controlar estas emisiones...el resto de las empresas deben asumir acciones urgentes de mitigación, concordadas con las autoridades competentes”, así como también *“Solicitar al Presidente de la República que se estudie la modificación del decreto supremo N° 113, de 2002, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece normas primarias de calidad del aire para dióxido de azufre, contemplando un nivel muy básico de emergencia ambiental en concentraciones de una hora y muy superior a los recomendados por organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud, que ha señalado que los efectos en el organismo de las personas para este contaminante, se producen con concentraciones muy inferiores a las que establece la norma vigente.”*

Sobre lo anterior, si bien, el informe de la Comisión Investigadora del año 2018 estableció que por parte de Codelco se efectuaron las inversiones correspondientes respecto a las emisiones y captaciones de azufre y arsénico, se señala que fueron *“incluso por encima de lo exigido por la nueva normativa”* ello, como hemos visto, no ha frenado la ocurrencia de episodios de intoxicación en la zona.

Motivo por el cual, resulta del todo **necesario actualizar las normas de calidad ambiental existentes, acelerando los plazos de concreción de los proyectos de modificación** de la Norma Primaria de Calidad Ambiental para el

Compuesto Orgánico Volátil (COV) Benceno, Norma Primaria de Calidad del Aire para Arsénico, Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la Protección de las Aguas Marinas y Sedimentos de la Bahía de Quintero-Puchuncaví, establecidos en las Resoluciones Exenta N° 415/2020, 1136/2020 y 802/2020 del Ministerio de Medio Ambiente, respectivamente, con el propósito de evitar la ocurrencia de contaminación e intoxicación en la zona.

A su turno, debe de revisarse las Normas de Calidad Primaria para Plomo (Pb) en el Aire (D.S. N° 136/2000 del MINSEGPRES), Norma Primaria de Calidad de Aire para Monóxido de Carbono (CO) (D.S. N° 115/2002 del MINSEGPRES), Norma Primaria de Calidad de Aire para Ozono (O3) (D.S. N° 113/2002 del MINSEGPRES), Normas de Calidad Primaria para la Protección de las Aguas Marinas y Estuarinas Aptas para Actividades de Recreación con Contacto Directo (D.S. N° 144/2008 del MINSEGPRES), Norma de Calidad Secundaria de Aire para Anhídrido Sulfuroso (SO2) (D.S. N° 104/2018 del MMA) las cuales, desde su creación hace algo más de 20 años, no han sido revisadas o en el momento en que efectuó la revisión, terminó sin modificaciones o actualizaciones.

Similar situación recae en torno a las Norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos Líquidos a Aguas Marinas y Continentales Superficiales (D.S. N° 90/2000 del MINSEGPRES), Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas (D.S. N° 13/2011 del MMA) y Norma de Emisión para Fundiciones de Cobre y Fuentes Emisoras de Arsénico (D.S. N° 28/2013 del MMA, las cuales se han visto retrasadas en su revisión tras contante ampliación de plazos para la elaboración del anteproyecto.

2. Debe establecerse lineamientos o directrices claros para la evaluación de proyectos en la zona en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

El informe de la Contraloría General de la República fue claro en establecer que “el Servicio de Evaluación Ambiental, SEA, no cuenta con lineamientos, directrices o guías de evaluación de proyecto o actividades a fin de atender las características propias de la zona de Concón, Quintero y Puchuncaví y los impactos acumulativos y sinérgicos que pueden ocurrir en ella con ocasión de la ejecución de proyectos nuevos o modificación de los existentes”. Motivo por lo cual resulta imperante la actualización de guías de evaluación de impacto ambiental y el establecimiento de instrumentos que lleve a homologar criterios en razón a los proyectos y actividades que se ejecutan en la zona.

3. Ante las situaciones esgrimidas en el informe final 27/2022 de la Contraloría General de la República, se debe requerir Subsecretaría del Medio Ambiente y SEREMI del Medio Ambiente de la región de Valparaíso; Servicio de Evaluación Ambiental; Subsecretaría de Salud Pública y SEREMI de Salud de la región de Valparaíso y Superintendencia del Medio Ambiente un estado de avance y calendarización, detallando las actividades y acciones efectuadas, respecto de las recomendaciones efectuadas por el Ente Contralor.

4. Destinar los recursos necesarios para cubrir la brecha crítica existente para el normal funcionamiento del Hospital Adriana Cousiño de Quintero y adaptar los perfiles de los profesionales – técnicos a la realidad y requerimientos específicos de la zona. Así como a su vez, se destine una asignación por funciones críticas, vinculadas a que éstas se ejercen al interior de una zona de sacrificio.”.

Del diputado Nelson Venegas:

“INTRODUCCIÓN: La Comisión Especial Investigadora encargada de fiscalizar los actos del Gobierno relacionados con la alerta ambiental en Concón, Quintero y Puchuncaví fue constituida para investigar los episodios de contaminación ambiental ocurridos durante el pasado 6 y 8 de junio en la bahía de Quintero, cuyas consecuencias afectaron la salud de cientos de personas, principalmente escolares menores de 16 años. Durante los años 2011 y 2018 se desarrollaron otras comisiones investigadoras para abordar la situación de contaminación crónica en la zona, pero a través de las distintas audiencias que hemos recibido en esta comisión, pudimos constatar que el grueso de las recomendaciones anteriores no se ha materializado en políticas concretas que respondan a los problemas de fondo en la zona.

Sin perjuicio de lo anterior, se evidencia que las actuales autoridades del Estado han tomado una serie de acciones que apuntan a corregir la matriz del problema y encontrar soluciones de fondo a las comunidades que han sufrido los embates de la contaminación ambiental durante décadas. En el período de funcionamiento de la comisión, se recibió en audiencias a representantes de los gobiernos locales, Seremi de Salud y de Medio Ambiente, dirigentes sociales y expertos ambientales. A partir de las distintas exposiciones de la comunidad y de las autoridades invitadas entre agosto y noviembre del presente año, procedo a sintetizar las principales conclusiones y recomendaciones que a mi juicio quedan explícitas a partir del desarrollo de esta Comisión Especial Investigadora.

CONCLUSIÓN N° 1: Los problemas ambientales que se han desarrollado durante las últimas cinco décadas en la bahía de Quintero se han mantenido sin soluciones de fondo, pese a las advertencias de la comunidad y de los estudios científicos que se han desarrollado en la zona. Lo anterior es responsabilidad de las distintas autoridades políticas y administrativas que han pasado por los órganos competentes del Estado a nivel regional y nacional.

CONCLUSIÓN N° 2: Esta Comisión Especial Investigadora declara su preocupación por la falta de acciones políticas llevadas a cabo por la institucionalidad para subsanar los problemas evidenciados a partir de las comisiones investigadoras desarrolladas en los años 2011 y 2018. Si bien se han llevado a cabo algunas acciones relacionadas a las recomendaciones de los informes anteriores, las políticas públicas siguen siendo insuficientes en un territorio todavía fuertemente afectado por la contaminación ambiental. Sin perjuicio de lo anterior, esta comisión valora el esfuerzo de

las autoridades que han colaborado a buscar nuevas alternativas para dar solución a lo planteado por años respecto a la realidad de la bahía de Quintero.

CONCLUSIÓN N° 3: Los problemas asociados a la regulación de la contaminación aplicable a Quintero y Puchuncaví pasan por una serie de problemas evidenciados durante el transcurso de la comisión. Hay una importante falencia en materia de normativas y fiscalización. Muchas de las empresas no han sido sometidas al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental o lo han hecho a través de evaluaciones parciales, por lo cual no hay información de fácil acceso respecto a cuántas operaciones sin Resolución de Calificación Ambiental operan en la zona. La normativa es insuficiente, antigua y está lejos de los estándares internacionales, y los procesos de priorización de normas también han sido lentos e insuficientes. Hay poca información sobre los compuestos orgánicos volátiles y compuestos orgánicos persistentes, además de una ausencia de una norma primaria de calidad para arsénico que ha expuesto a la población por alrededor de 30 años.

En concreto, a partir del trabajo que la Fundación Terram ha venido desarrollando consistentemente por más de una década, se puede concluir que los grandes problemas asociados a la crisis ambiental en la bahía de Quintero son (i) estándares de contaminación al aire insuficientes en relación a los establecidos por la Organización Mundial de la Salud; (ii) respecto a la revisión de las normativas (material particulado fino, plomo, emisión para centrales termoeléctricas), algunas normas no han iniciado procesos de revisión y otras llevan años siendo tramitadas sin establecer un plazo máximo (algunas con más de 12 años en proceso de revisión); (iii) hay una serie de elementos contaminantes no normados, como es el caso del arsénico, mercurio, cadmio, vanadio, compuestos orgánicos persistentes y compuestos orgánicos volátiles); (iv) las estaciones de monitoreo han dependido históricamente de las propias empresas, implicando una falta de transparencia en la auto-fiscalización que el Estado no ha sido capaz de remediar.

CONCLUSIÓN N° 4: En los informes de los años 2011 y 2018 se establecieron conclusiones y recomendaciones respecto a la debilidad institucional del Estado para hacer frente a los problemas de contaminación ambiental en la zona. En particular, estas se referían a los problemas para llevar a cabo acciones de fiscalización satisfactorias, la administración de las estaciones de monitoreo y el establecimiento de normas de calidad ambiental para las emisiones de elementos como arsénico, compuestos orgánicos volátiles o material particulado, además de la incorporación de normas horarias como normas primarias, planes de compensación para las comunidades afectadas, un plan de descontaminación para suelo y agua, entre otras medidas. A la fecha, se estipula que las recomendaciones no fueron totalmente adoptadas, pero recientemente se han tomado acciones que apuntan a resolver elementos que la institucionalidad ambiental está facultada para determinar.

CONCLUSIÓN N° 5: Tras los episodios de contaminación ambiental desarrollados en el mes de junio del 2022, la SEREMI de Salud llevó a cabo un conjunto de acciones intersectoriales junto a las SEREMI de Educación, Desarrollo Social,

Transportes y Telecomunicaciones, la Delegación Presidencial Regional de Valparaíso y la Gobernación Marítima. Entre ellas, se desarrolló una estrategia para combatir la contaminación interior y exterior en salas de clases, se levantaron diagnósticos e inspecciones para detectar situaciones de riesgo, se solicitó apoyo a la Superintendencia de Servicios Sanitarios y Esval para revisar los alcantarillados en las escuelas afectadas, se instaló la oficina territorial de fiscalización para Concón, Quintero y Puchuncaví, se solicitó el retiro de purificadores de aire que estaban emitiendo ozono y no contaban con protocolo de mantención, se evaluaron gases ambientales y fuentes móviles para evaluar la emisión de contaminantes, y también se disminuyeron los sitios de atraque de buques en descarga de contaminantes de 17 a 11. Esta comisión determina que las acciones adoptadas por la autoridad están en la línea correcta de lo que podrían haber realizado en base a las atribuciones y facultades que les otorga la ley, y que actuaron rápidamente para controlar los distintos flancos de la emergencia.

CONCLUSIÓN N° 6: A diferencia de lo ocurrido en años anteriores, destaca la coordinación asumida por las SEREMI de Salud y del Medio Ambiente para tomar decisiones ante la inmediatez de los eventos. El trabajo conjunto llevado a cabo entre las instituciones representantes del Ministerio de Salud y el Ministerio del Medio Ambiente en la región de Valparaíso se tradujo en la aplicación de planes operacionales de las industrias, además de solicitar informes de los responsables de ingreso y egreso de los compuestos volátiles en la bahía de Quintero.

CONCLUSIÓN N° 7: De acuerdo a la información suministrada por la SEREMI de Salud, se han cursado 224 sumarios sanitarios en Quintero y 250 en Puchuncaví, resultando en la sanción de 34 por ámbito normativo de aire, residuos, salud ocupacional y químicos. Se han pagado 13 multas, correspondientes a un total de 1.680 UTM, y todavía quedan 15 multas por pagar de parte de las empresas Adecco, Codelco, Copec, Triada, ENAP, Enex, Evercrisp, Gesmar, Haza, KDM, Pesquera Quintero, Rendic Hermanos e Ingecil, además de seis recursos de reposición por responder.

Si bien la normativa vigente no permite detectar todos los elementos contaminantes presentes en los procesos industriales ni adoptar medidas más drásticas para frenar definitivamente la propagación de nuevos químicos que pudieran dañar la salud de las personas y el ecosistema, las medidas de fiscalización adoptadas han sido adecuadas y se valora el esfuerzo por revisar el posible daño que pudieran estar generando las distintas empresas emplazadas en la zona.

CONCLUSIÓN N° 8: El informe de Contraloría emitido el 2 de mayo del 2022 estipula cinco causas de la contaminación en la bahía de Quintero: (i) ausencia de norma de calidad de suelos que mida el contenido de cobre, arsénico, plomo y cadmio; (ii) falta de estaciones de monitoreo de calidad para dióxido de carbono, ozono y óxido nítrico; (iii) ausencia de procedimientos para evaluar el impacto que el material particulado fino respirable genera en la población; (iv) evidencia de un gasto superior a 80 millones de pesos entre 2010 y 2020 en consultorías encargadas a la Superintendencia del Medio Ambiente, sin obtener las bases normativas para aquello; y (v) ausencia de normativa

respecto del arsénico respirable y de los compuestos orgánicos volátiles, que son los principales generadores de contaminación y alerta sanitaria.

Durante el transcurso de la presente comisión investigadora, el Ministerio del Medio Ambiente presentó un plan de trabajo para dar respuesta a los puntos establecidos por Contraloría. El subsecretario del Medio Ambiente, Maximiliano Proaño, informó sobre las medidas inmediatas adoptadas en el curso de la emergencia ambiental, como fueron la coordinación interinstitucional, activación de planes operacionales de las empresas, fiscalizaciones en empresas y escuelas, suspensión de clases por cuatro días; las medidas en desarrollo, como son la creación de una nueva red pública de monitoreo de calidad del aire, la instalación de cromatógrafo de gases, el impulso a la disminución de actividades y emisiones de compuestos orgánicos volátiles, el inicio del procedimiento de actualización de los planes operacionales de 20 industrias del cordón industrial y decreto de Alerta Sanitaria el 10 de junio; y las medidas a largo plazo, entre las que destaca la formalización del Comité de Transición Socioecológica Justa con su respectiva oficina, la creación de una norma de compuestos orgánicos volátiles para benceno, la creación de una norma secundaria de calidad de agua para la bahía de Quintero y Puchuncaví, la creación de una norma primaria de calidad de arsénico y la actualización de la norma de emisión para fundiciones y termoeléctricas.

CONCLUSIÓN N° 9: A propósito de los episodios ocurridos durante el año 2022, el SEREMI del Medio Ambiente, Hernán Ramírez, señaló que se han presentado 665 casos de afectación en menores de edad y personas de apoyo a la educación. Al respecto, la Delegada Presidencial Regional, Sofía González, declaró la Gestión de Episodios Críticos y obligó a las empresas a reducir las emisiones relacionadas a su funcionamiento. La Superintendencia del Medio Ambiente dictó medidas provisionales para que las empresas hagan más estrictos sus planes operacionales, lo cual aportaría en la reducción de los episodios de contaminación. Además, el SEREMI informó que se han dictado medidas provisionales preprocedimentales para las seis empresas vinculadas a la emisión de compuestos orgánicos volátiles y la Superintendencia del Medio Ambiente inició cargos contra el terminal marítimo de Quintero Copec.

CONCLUSIÓN N° 10: La SEREMI de Medio Ambiente elaboró un proyecto para monitorear contaminantes de la calidad del aire para escuelas a través de la adquisición de equipos de medición de calidad del aire para Quintero y Puchuncaví, con el fin de dotar a 18 escuelas, municipios, Bomberos y la Superintendencia del Medio Ambiente. Los equipos quedarán instalados en las escuelas y permitirán recolectar información para medir compuestos orgánicos volátiles y otros contaminantes. El proyecto también contempla la adquisición de cromatógrafos para contribuir a avanzar en la determinación del origen de los niveles de contaminación. Dicho lo anterior, el SEREMI reconoce que el cromatógrafo adquirido por el Ministerio del Medio Ambiente está en el ministerio, pero recientemente se efectuó el convenio con la Municipalidad de Puchuncaví, acción que estaba pendiente durante el período de audiencias.

CONCLUSIÓN N° 11: Además de los problemas asociados a una regulación permisiva en tanto fiscalizaciones de las empresas que componen el parque industrial, el

Estado ha incumplido el sentido compromiso de contar con un nuevo hospital para la comuna de Quintero, cuya baja complejidad no permite dar abasto para responder a las necesidades de salud provocadas por los efectos de la contaminación ambiental. De acuerdo a la información entregada por la SEREMI de Salud, el hospital está en etapa de estudio de pre-inversión hasta marzo del año 2023 y luego se pasa a etapa de diseño. Si bien se valora el esfuerzo por sacar adelante el proyecto, esta comisión considera de suma relevancia el dejar en acta que la demanda ciudadana por el nuevo hospital de Quintero ya lleva más de 10 años y que en la comunidad sigue latente la sensación de desconfianza respecto a la celeridad con la que pudieran actuar las autoridades competentes para dar cumplimiento a un proyecto que es realmente urgente para las familias de la bahía.

CONCLUSIÓN N° 12: Se ha incumplido un compromiso estatal para hacer frente a los problemas de seguridad en la comuna. De acuerdo a lo expresado por el Sr. Víctor Azócar, presidente de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Quintero, a la comunidad se le prometió una comisaría, se puso la primera piedra y construyeron una, pero con dotación de subcomisaría, por lo que la seguridad de la comuna sigue dependiendo de la comisaría de Concón. En la misma línea, el Sr. Azócar señaló en su exposición ante esta comisión que en la comuna de Papudo se construyó un cuartel internacional de la Policía de Investigaciones, mientras los municipios de Quintero y Puchuncaví deben pagar por una casa y mobiliario necesario para funcionar, siendo que usualmente hay 15 a 17 buques de los que desembarcan tripulantes de todas las nacionalidades, con los cuidados mínimos salud y restricciones aduaneras. Sin dudas es un punto a considerar, pues en la comunidad impera la sensación de que la Policía de Investigaciones no tiene mayor presencia en la zona.

CONCLUSIÓN N° 13: En relación a las recomendaciones emitidas en el informe de la comisión investigadora desarrollada durante el año 2018, es posible constatar un incumplimiento de estas durante los últimos años, aunque queda en evidencia que las autoridades del actual gobierno han dirigido sus acciones para adoptar medidas que permitan encontrar soluciones de largo plazo. Se hace absolutamente necesario actuar de manera coordinada entre las distintas instituciones del Estado, las comunidades afectadas y también las empresas que deben adoptar nuevas medidas para finalizar con la vulneración de derechos fundamentales como son el derecho a la vida, la salud, la educación y un medio ambiente libre de contaminación. El trabajo coordinado es fundamental.

RECOMENDACIÓN N° 1: Se requiere un plan de trabajo con objetivos, acciones, indicadores y presupuesto adecuado, elaborado en conjunto por la institucionalidad y las comunidades. Si bien las acciones adoptadas por el Ministerio del Medio Ambiente van en la línea correcta, esta comisión recomienda profundizar en que las Comisiones Locales de Transición Socioecológica Justa deben incorporar a los gobiernos locales, así como a las distintas organizaciones sociales y civiles de las comunas afectadas por la contaminación ambiental. La participación ciudadana es fundamental y la institucionalidad debe establecer las garantías para que esta se lleve a cabo en todos los espacios.

RECOMENDACIÓN N° 2: Dada las falencias en materia normativa y de fiscalización, se hace presente la necesidad de establecer nuevas directrices que estén en sintonía con las normativas sugeridas por referentes internacionales como la Organización Mundial de la Salud. Es completamente necesario dar cumplimiento a las recomendaciones del mundo científico referidos a la falta de información sobre los elementos contaminantes no regulados en nuestro país. En particular, es completamente necesario contar a la brevedad posible con regulación en materias como hidrocarburos, arsénico, cargas volátiles y fundiciones para termoeléctricas.

RECOMENDACIÓN N° 3: Entendiendo que se están adoptando acciones no inmediatas para establecer nuevas normativas, esta comisión recomienda que el Estado se haga cargo de desarrollar estudios sobre el comportamiento de los contaminantes en los cuerpos humanos, particularmente en aquellos procesos que involucran la fusión de distintos contaminantes, puesto que no se tiene certezas sobre cuál es el impacto real en la salud física y mental de la población afectada. Si no tenemos acceso a la información exacta sobre los químicos que están dañando a nuestra población, difícilmente seremos capaces de fiscalizar con la fuerza suficiente para revertir la dramática situación que viven miles de familias en las distintas localidades de la bahía de Quintero.

RECOMENDACIÓN N° 4: Dado que el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental no está facultado para hacer una revisión sobre los proyectos industriales que comenzaron a desarrollarse en la bahía de Quintero previo a la creación de toda normativa de evaluación ambiental, se hace presente la necesidad de sacar adelante una ley que permita fiscalizar a las empresas que quedaron fuera de cualquier evaluación, así como a aquellas que ingresan sus proyectos con un estudio de impacto ambiental y que luego amplían dicho impacto cuando están funcionando. Para ello, en el ámbito legislativo, esta comisión recomienda presentar un proyecto de ley que obligue a realizar una Resolución de Calificación Ambiental a las empresas que hayan iniciado sus funciones con anterioridad al año 1996, para que también sean objeto de fiscalización ambiental.

RECOMENDACIÓN N° 5: Es urgente dar prioridad a la construcción del nuevo hospital de Quintero y subirlo de nivel a alta complejidad tan pronto como sea posible. Junto con ello, la implementación del hospital debe asegurar suficiente recursos para infraestructura, personal de apoyo, equipamiento y mantención. Además, atendiendo los justificados temores fundados en la población, resulta esencial incorporar especialistas oncológicos que puedan hacerse cargo del tratamiento de pacientes cancerígenos en la bahía de Quintero. Por otro lado, parte de la ciudadanía sostiene que el impacto de las empresas contaminantes ha sido tan alto que son ellas las que deberían destinar recursos para la construcción y habilitación del futuro hospital, lo cual es una opción sensata y que podría determinarse a través de una legislación que les obligue a tomar medidas de esta naturaleza como compensación a los sectores afectados.

RECOMENDACIÓN N° 6: En sintonía con la recomendación, es nuestra responsabilidad representar a las voces locales que exigen que las empresas contaminantes paguen las patentes que correspondan en las comunas donde tengan sus plantas productivas y donde se encuentre la mayor cantidad de sus trabajadores. Cualquier tipo de impuesto pagado por las empresas que han dañado la salud de la población y el ecosistema aledaño a los sitios donde funcionan debería quedarse en las comunas que son afectadas, más que transferir sus recursos a un presupuesto nacional que no necesariamente los distribuirá en la zona.

RECOMENDACIÓN N° 7: Es imperativo realizar un cambio en el uso de suelo de las hectáreas que quedan disponible en el parque industrial, de acuerdo a la planificación estipulada en el Plan Regulador Metropolitano Valparaíso (PREMVAL). Las modificaciones deben hacerse en conjunto con las comunidades y garantizar que la reutilización del espacio pueda llevar a transformar la zona de tal manera que cumpla con las expectativas de la ciudadanía en torno al ordenamiento territorial.

RECOMENDACIÓN N° 8: Siguiendo la solicitud del alcalde de Quintero, Sr. Mauricio Carrasco, se recomienda que la descarga para el control de fuga se realice por línea aérea y no submarino, como ocurre en el puerto de San Vicente en la comuna de Talcahuano. Por otro lado, dando cuenta de las expresiones de las organizaciones ambientales, queda de manifiesto que el carbón acumulado bajo los ductos de AES Gener y Puerto Ventanas deberían dragar en fondo marino, acompañado de acciones de limpieza de la bahía por parte de las empresas que han contribuido a la contaminación.

RECOMENDACIÓN N° 9: Queda de manifiesto la necesidad de avanzar hacia la utilización de elementos como el hidrógeno verde para dar abasto ante la necesidad de generar energía limpia, al tiempo que se logra reducir las emisiones en el territorio. Por ello, atendiendo lo expresado por el concejal de la Ilustre Municipalidad de Quintero, Sr. José Varas, se hace necesario solicitar una bajada territorial a CORFO respecto a las informaciones que pudieran entregar a la comunidad sobre el plan de proyectos de inversión para hidrógeno verde que la institución ha anunciado recientemente junto a la empresa GNL Quintero S.A.

RECOMENDACIÓN N° 10: Los problemas de seguridad a nivel nacional se replican territorialmente en las comunas de Quintero y Puchuncaví, de tal manera que no cuentan con los recursos ni personal suficiente para dar abasto ante la necesidad de dar certezas a la población. Por lo anterior, y haciéndose cargo de los reclamos del Sr. Víctor Azócar, presidente de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Quintero, es que se hace presente la necesidad de dar solución a la carencia de una comisaría en la comuna de Quintero, así como un cuartel internacional de PDI que pueda dar abasto ante la llegada de buques con tripulación extranjera y los hechos de inseguridad que pudieran desarrollarse en las comunas durante las jornadas nocturnas y fines de semanas.”.

La Comisión conoció y discutió las propuestas referidas, las que fueron consensuadas y aprobadas en la forma que se detalla a continuación:

De los diputados Eduardo Cornejo y Cristóbal Martínez:

Conclusiones:

1. Los episodios de contaminación en la zona son de público conocimiento, y ponen en riesgo no sólo la salud del ecosistema, sino que, más importantemente, la de las personas que habitan la zona.

Sometida a votación sin debate resultó **aprobada** por **unanimidad**, con los votos de los diputados (as) María Francisca Bello, Luis Cuello, Andrés Longton, Cristóbal Martínez, Camila Musante, Clara Sagardia, Cristián Tapia y Nelson Venegas (8-0-0).

2. Los episodios de contaminación son discontinuos, pero se han dado durante muchos años, por lo que urge concretar acciones reales que al menos logren mitigar la situación.

Esta no es la primera comisión investigadora que se constituye con este propósito, y ninguna de las anteriores ha logrado ponerle freno a la situación, a pesar de las muchas promesas que hicieron al respecto. Esto ha hecho que las personas afectadas pierdan la confianza en el Estado como actor relevante en la solución del problema. Es por eso que la ruta que tome esta Comisión Investigadora debe ser la de generar pocas conclusiones, pero todas atingentes y aplicables, con promesas que puedan cumplirse.

El diputado **Longton** propuso eliminar la frase que sigue a continuación de la palabra “problema”, antes del punto aparte que pasaría a ser punto final, para de esta manera armonizar de mejor forma el texto final.

El diputado **Martínez** en su calidad de autor de la conclusión, manifestó su conformidad con lo planteado por el diputado Longton y solicitó que se retirara dicho enunciado de las conclusiones.

La Secretaria Abogada **Claudia Rodríguez**, explicó que para retirar una expresión de las conclusiones, se requería el asentimiento de ambos autores de la conclusión en cuestión, por lo que no se podía retirar porque no estaba presente el diputado Eduardo Cornejo.

El diputado **Cuello** adelantó su abstención por cuanto expresó su disconformidad con la aseveración realizada en la conclusión respectiva, en cuanto a que efectivamente esta no es la primera Comisión Investigadora que se constituye con este propósito, y ninguna de las anteriores ha logrado ponerle freno a la situación, en el sentido que esta afirmación no tomaba en consideración que las Comisiones Investigadoras tenían por objeto fiscalizar actos y no constituirse para limitar o

interrumpir las situaciones, lo cual generaba un manto de duda en la ciudadanía en torno a la labor parlamentaria.

Sometida a votación resultó **rechazada** por **no alcanzar el quorum** de aprobación dispuesto en el artículo 199 del Reglamento de la Corporación. Votaron a favor los diputados Andrés Longton y Cristóbal Martínez; en contra votó la diputada Clara Sagardia; en tanto se abstuvieron los diputados (as) María Francisca Bello, Luis Cuello, Camila Musante, Cristián Tapia y Nelson Venegas (2-1-5).

3. En ese sentido, no sirven las conclusiones que adolecen de sentido de la realidad. Cerrar las empresas que ahí funcionan es impracticable. Son demasiadas, y su cierre perjudica a la economía y a las personas que se intenta proteger.

El diputado **Venegas** anunció su votó en contra por cuanto opinó que una declaración de este tipo clausuraba toda posibilidad de adoptar medidas en el futuro en torno al cierre de industrias en la zona, lo cual podía perjudicar a los habitantes de las comunas afectadas.

Sometida a votación resultó **rechazada** por **mayoría de votos**. Votaron a favor los diputados (as) Cristóbal Martínez y Clara Sagardia; en contra votaron los diputados (as) María Francisca Bello, Luis Cuello, Camila Musante, Cristián Tapia y Nelson Venegas, en tanto se abstuvieron los diputados (as) Chiara Barchiesi y Andrés Longton (2-5-2).

4. El camino debe estar marcado, primero, por innovar en los mecanismos de medición de contaminación. Como mencionamos, hay varias industrias instaladas en la zona, y sólo se fiscalizan rigurosamente las emisiones de unas cuantas, como Ventanas. Por lo tanto, quedan muchas otras cuyas contaminaciones no son medidas adecuadamente. Tener la información adecuada y actualizada es el primer paso para combatir el problema de la contaminación en Quintero-Puchuncaví, porque así se podrá saber con qué tipo de industria y emisiones se está lidiando, cómo regularlas y, eventualmente, sancionarlas. En otras palabras, hace falta una actualización de equipos y sistemas de medición.

La Secretaria Abogada **Claudia Rodríguez** hizo presente que de ser aprobado dicho texto, iba a ser considerado como propuesta en el informe, en razón al contenido semántico del mismo.

La diputada **Bello** declaró que si bien compartía en términos generales la afirmación realizada, sostuvo que la ausencia de equipos y sistemas de mediciones no era el único problema que había en la zona, sino que también era menester homologar los mismos a normas de la Organización Mundial de la Salud.

Sometida a votación resultó **aprobada** por **mayoría de votos**. Votaron a favor los diputados (as) Chiara Barchiesi, María Francisca Bello, Luis Cuello, Andrés

Longton, Cristóbal Martínez, Camila Musante, Cristián Tapia y Nelson Venegas, en tanto se abstuvo la diputada Clara Sagardia (8-0-1).

5. Por otra parte, hay que aceptar que las enfermedades que normalmente se asocian a la contaminación industrial, tienen factores multicausales. Nunca se podrá estar totalmente seguro que los números de tratados en los centros de salud de la zona se deben necesariamente a los episodios de contaminación. Así mismo lo reconoció la autoridad sanitaria en esta Comisión.

El diputado **Longton** propuso modificar la redacción del texto, al intercalar entre los vocablos “números de” y “tratados” la expresión “pacientes”, para de esta manera armonizar la transcripción de la conclusión.

El diputado **Venegas** adelantó su votó en contra puesto que indicó que esta aseveración, cerraba toda posibilidad de determinar en un futuro que las enfermedades que ocurrían en la zona, tenían su origen en la contaminación ambiental que existía en el lugar.

Sometida a votación resultó **rechazada** por **no alcanzar el quorum** de aprobación dispuesto en el artículo 199 del Reglamento de la Corporación. Votó a favor el diputado Cristóbal Martínez; en contra se pronunciaron los diputados (as) María Francisca Bello, Luis Cuello, Camila Musante y Nelson Venegas; en tanto se abstuvieron los diputados (as) Chiara Barchiesi, Andrés Longton, Clara Sagardia y Cristián Tapia (1-4-4).

6. La solución no puede excluir a las mismas industrias. Ellas son, naturalmente, las que están en mejor posición de evitar los episodios de contaminación o reparar el daño que causen. El Estado debe avanzar en generar incentivos para que éstas adopten cada vez más actitudes sustentables, y debe tener un plan de acción coordinado y eficaz cuando se produzcan eventuales episodios de contaminación.

El diputado **Cuello** señaló que compartía gran parte de la afirmación realizada, no obstante, advirtió que era más oportuno utilizar la palabra “regulación” en vez de “incentivo”, ya que indicó que era menester que el Estado avanzara en una mayor regulación en esta materia. Por ello consultó a los autores si era posible realizar dicha enmienda.

El diputado **Martínez** expresó no estar de acuerdo con dicha enmienda, toda vez que cambiaba absolutamente el sentido de la conclusión.

El diputado **Tapia** adelantó su voto en contra, señalando que no veía la forma en la cual el Estado podía incentivar aún más a las empresas del parque industrial de la zona, para que den cumplimiento a la normativa ambiental.

El diputado **Venegas** coincidió con lo sostenido por el diputado Tapia y anunció su voto en contra en razón de que al Estado le corresponde un rol preferente en materia de regulación medioambiental.

Sometida a votación resultó **rechazada** por **no alcanzar el quorum** de aprobación dispuesto en el artículo 199 del Reglamento de la Corporación. Votaron a favor la diputada Chiara Barchiesi y los diputados Andrés Longton y Cristóbal Martínez; en contra se pronunciaron los diputados (as) María Francisca Bello, Clara Sagardia, Cristián Tapia y Nelson Venegas; en tanto se abstuvieron el diputado Luis Cuello y la diputada Camila Musante (3-4-2).

Del diputado Andrés Longton:

El diputado Andrés Longton procedió a retirar la totalidad de las conclusiones presentadas.

PROPUESTAS

1. Si bien por parte de las autoridades han existido reacciones en torno a eventos de intoxicaciones en el sector, ya sea, por parte de esta Corporación mediante la creación de Comisiones Especiales Investigadoras en los años 2011, 2018 y actualmente, así como el Ministerio de Medioambiente, mediante la reformulación de políticas medioambientales, entre otras cosas; ello no ha impedido la ocurrencia de contaminación e intoxicación vinculada a emisiones de origen y características desconocidas.

El monitoreo y control de las emisiones que motivaron la reciente alerta de emergencia ambiental en las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví frente al aumento en las concentraciones de azufre; fue evidentemente deficiente para prevenir la situación antes descrita, que terminó en la intoxicación masiva de personas. (La concentración de SO₂ superó cuatro veces los niveles permitidos).

Recordemos que ya en las propuestas de la Comisión Investigadora llevada a cabo el año 2011 se estableció que “es impostergable que la empresa CODELCO y todas las ubicadas en el parque industrial, presenten e inicien en el año 2012 un plan de inversiones para controlar estas emisiones...el resto de las empresas deben asumir acciones urgentes de mitigación, concordadas con las autoridades competentes”, así como también “Solicitar al Presidente de la República que se estudie la modificación del decreto supremo N° 113, de 2002, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece normas primarias de calidad del aire para dióxido de azufre, contemplando un nivel muy básico de emergencia ambiental en concentraciones de una hora y muy superior a los recomendados por organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud, que ha señalado que los efectos en el organismo de las personas para este contaminante, se producen con concentraciones muy inferiores a las que establece la norma vigente.”.

Sobre lo anterior, si bien, el informe de la Comisión Investigadora del año 2018 estableció que por parte de Codelco se efectuaron las inversiones correspondientes respecto a las emisiones y captaciones de azufre y arsénico, se señala que fueron “incluso por encima de lo exigido por la nueva normativa” ello, como hemos visto, no ha frenado la ocurrencia de episodios de intoxicación en la zona.

Sometida a votación sin debate resultó **aprobada** por **mayoría de votos**. Votaron a favor los diputados (as) Chiara Barchiesi, María Francisca Bello, Luis Cuello, Andrés Longton, Cristóbal Martínez, Camila Musante, Cristián Tapia y Nelson Venegas, en tanto se abstuvo la diputada Clara Sagardia (8-0-1).

2. Motivo por el cual, resulta del todo necesario actualizar las normas de calidad ambiental existentes, acelerando los plazos de concreción de los proyectos de modificación de la Norma Primaria de Calidad Ambiental para el Compuesto Orgánico Volátil (COV) Benceno, Norma Primaria de Calidad del Aire para Arsénico, Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la Protección de las Aguas Marinas y Sedimentos de la Bahía de Quintero-Puchuncaví, establecidos en las Resoluciones Exenta N° 415/2020, 1136/2020 y 802/2020 del Ministerio de Medio Ambiente, respectivamente, con el propósito de evitar la ocurrencia de contaminación e intoxicación en la zona.

Sometida a votación sin debate resultó **aprobada** por **unanimidad**, con los votos de los diputados (as) Chiara Barchiesi, María Francisca Bello, Eduardo Cornejo, Luis Cuello, Andrés Longton, Cristóbal Martínez, Camila Musante, Clara Sagardia, Cristián Tapia y Nelson Venegas (10-0-0).

3. A su turno, debe de revisarse las Normas de Calidad Primaria para Plomo (Pb) en el Aire (D.S. N° 136/2000 del MINSEGPRES), Norma Primaria de Calidad de Aire para Monóxido de Carbono (CO) (D.S. N° 115/2002 del MINSEGPRES), Norma Primaria de Calidad de Aire para Ozono (O3) (D.S. N° 113/2002 del MINSEGPRES), Normas de Calidad Primaria para la Protección de las Aguas Marinas y Estuarinas Aptas para Actividades de Recreación con Contacto Directo (D.S. N° 144/2008 del MINSEGPRES), Norma de Calidad Secundaria de Aire para Anhídrido Sulfuroso (SO2) (D.S. N° 104/2018 del MMA) las cuales, desde su creación hace algo más de 20 años, no han sido revisadas o en el momento en que efectuó la revisión, terminó sin modificaciones o actualizaciones.

Sometida a votación sin debate resultó **aprobada** por **mayoría de votos**. Votaron a favor los diputados (as) Chiara Barchiesi, María Francisca Bello, Eduardo Cornejo, Luis Cuello, Andrés Longton, Camila Musante, Clara Sagardia, Cristián Tapia y Nelson Venegas, en tanto se abstuvo el diputado Cristóbal Martínez (9-0-1).

4. Similar situación recae en torno a las Norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos Líquidos a

Aguas Marinas y Continentales Superficiales (D.S. N° 90/2000 del MINSEGPRES), Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas (D.S. N° 13/2011 del MMA) y Norma de Emisión para Fundiciones de Cobre y Fuentes Emisoras de Arsénico (D.S. N° 28/2013 del MMA, las cuales se han visto retrasadas en su revisión tras contante ampliación de plazos para la elaboración del anteproyecto.

Sometida a votación sin debate resultó **aprobada** por **unanimidad**, con los votos de los diputados (as) Chiara Barchiesi, María Francisca Bello, Eduardo Cornejo, Luis Cuello, Andrés Longton, Cristóbal Martínez, Camila Musante, Clara Sagardia, Cristián Tapia y Nelson Venegas (10-0-0).

5. Debe establecerse lineamientos o directrices claros para la evaluación de proyectos en la zona en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

El informe de la Contraloría General de la República fue claro en establecer que “el Servicio de Evaluación Ambiental, SEA, no cuenta con lineamientos, directrices o guías de evaluación de proyecto o actividades a fin de atender las características propias de la zona de Concón, Quintero y Puchuncaví y los impactos acumulativos y sinérgicos que pueden ocurrir en ella con ocasión de la ejecución de proyectos nuevos o modificación de los existentes”. Motivo por lo cual resulta imperante la actualización de guías de evaluación de impacto ambiental y el establecimiento de instrumentos que lleve a homologar criterios en razón a los proyectos y actividades que se ejecutan en la zona.

Sometida a votación sin debate resultó **aprobada** por **unanimidad**, con los votos de los diputados (as) Chiara Barchiesi, María Francisca Bello, Eduardo Cornejo, Luis Cuello, Andrés Longton, Cristóbal Martínez, Camila Musante, Clara Sagardia, Cristián Tapia y Nelson Venegas (10-0-0).

6. Ante las situaciones esgrimidas en el informe final 27/2022 de la Contraloría General de la República, se debe requerir Subsecretaría del Medio Ambiente y SEREMI del Medio Ambiente de la región de Valparaíso; Servicio de Evaluación Ambiental; Subsecretaría de Salud Pública y SEREMI de Salud de la región de Valparaíso y Superintendencia del Medio Ambiente un estado de avance y calendarización, detallando las actividades y acciones efectuadas, respecto de las recomendaciones efectuadas por el Ente Contralor.

Sometida a votación sin debate resultó **aprobada** por **unanimidad**, con los votos de los diputados (as) Chiara Barchiesi, María Francisca Bello, Eduardo Cornejo, Luis Cuello, Andrés Longton, Cristóbal Martínez, Camila Musante, Clara Sagardia, Cristián Tapia y Nelson Venegas (10-0-0).

7. Destinar los recursos necesarios para cubrir la brecha crítica existente para el normal funcionamiento del Hospital Adriana Cousiño de Quintero y adaptar los perfiles de los profesionales – técnicos a la realidad y requerimientos

específicos de la zona. Así como a su vez, se destine una asignación por funciones críticas, vinculadas a que estás se ejercen al interior de una zona de sacrificio.

Sometida a votación sin debate resultó **aprobada** por **unanimidad**, con los votos de los diputados (as) Chiara Barchiesi, María Francisca Bello, Eduardo Cornejo, Luis Cuello, Andrés Longton, Cristóbal Martínez, Camila Musante, Clara Sagardia, Cristián Tapia y Nelson Venegas (10-0-0).

De las diputadas Francisca Bello, Camila Musante y Clara Sagardia:

De acuerdo con los objetivos de la comisión y así como también las distintas exposiciones de autoridades tanto locales como del gobierno central, y pescadores artesanales de la zona, en relación a los eventos de intoxicación masiva productos de componentes contaminantes, desde el inicio del mes de junio a agosto del año 2022, se puede concluir lo siguiente.

Sometida a votación resultó **aprobada** por **unanimidad**, con los votos de los diputados (as) Chiara Barchiesi, María Francisca Bello, Eduardo Cornejo, Luis Cuello, Andrés Longton, Cristóbal Martínez, Camila Musante, Clara Sagardia, Cristián Tapia y Nelson Venegas (10-0-0).

1.-Desde varias décadas se desarrolla una actividad industrial en las comunas de Quintero, Puchuncaví y Concón, en dichas comunas se concentran actividades tales como generación eléctrica, en base a combustibles fósiles, refinería de petróleo, y fundición de cobre, terminales marítimos, almacenamiento y producción de sustancias peligrosas e hidrocarburos, tanto de carácter estatal como privado.

En este sentido, dichos procesos industriales generan emisiones contaminantes generando un riesgo y daño tanto en la salud de las personas, como en el medio ambiente.

Sometida a votación sin debate resultó **aprobada** por **unanimidad**, con los votos de los diputados (as) Chiara Barchiesi, María Francisca Bello, Eduardo Cornejo, Luis Cuello, Andrés Longton, Cristóbal Martínez, Camila Musante, Clara Sagardia, Cristián Tapia y Nelson Venegas (10-0-0).

2.- Los eventos de contaminación datan desde el año 2011, el primero de ellos se produce el 23 de marzo del año 2011, se genera una intoxicación de estudiantes de la Escuela de la Greda, debido a emisiones de chimenea de la Fundición de Codelco, luego en el año 2014 se produjo un derrame de petróleo en la Bahía de Quintero, posteriormente en agosto del año 2018 se presentan episodios de intoxicación masiva y este año 2022 a comienzos del mes de junio hasta el mes de agosto se producen nuevamente intoxicaciones masivas, lo cual se traduce a 665 personas la mayoría son niños, niñas y adolescentes de establecimientos educacionales.

La diputada **Musante** explicó que el texto en cuestión, solo constataba hechos, sin establecer responsabilidades concretas.

El diputado **Venegas** adelantó que se abstendría en razón de que a su entender no solo las empresas del Estado existentes en la zona eran las responsables de la grave crisis medioambiental, sino que también las industrias privadas emplazadas en el lugar.

Sometida a votación resultó **rechazada** por **no alcanzar el quorum** de aprobación dispuesto en el artículo 199 del Reglamento de la Corporación. Votaron a favor los diputados (as) María Francisca Bello, Luis Cuello, Camila Musante, Clara Sagardia y Cristián Tapia, en tanto se abstuvieron los diputados (as) Chiara Barchiesi, Eduardo Cornejo, Andrés Longton, Cristóbal Martínez, y Nelson Venegas (5-0-5).

3.- En relación a lo anterior, se advierte que las autoridades no han elaborado un instrumento de gestión que defina los estándares ambientales para la protección, recuperación y purificación de los suelos contaminados, que permitan identificar las zonas de riesgos a través de una planificación territorial, las comunas de Quintero, Puchuncaví y Concón poseen una superficie total de 523,4 km y una población de 92.621 habitantes según censo de 2017, de los cuales 88,7% vive en la zona urbana y el 11,3% en la zona rural.

Sometida a votación sin debate resultó **aprobada** por **unanimidad**, con los votos de los diputados (as) Chiara Barchiesi, María Francisca Bello, Eduardo Cornejo, Luis Cuello, Andrés Longton, Cristóbal Martínez, Camila Musante, Clara Sagardia, Cristián Tapia y Nelson Venegas (10-0-0).

4.- Tampoco está definido un proceso para evaluar los impactos en la salud de los habitantes de las comunas contaminadas, con el objetivo de realizar una planificación y desarrollar un procedimiento de vigilancia de los elementos contaminantes.

Sometida a votación sin debate resultó **aprobada** por **unanimidad**, con los votos de los diputados (as) Chiara Barchiesi, María Francisca Bello, Eduardo Cornejo, Luis Cuello, Andrés Longton, Cristóbal Martínez, Camila Musante, Clara Sagardia, Cristián Tapia y Nelson Venegas (10-0-0).

5.- Actualmente existe la dificultad para atribuir responsabilidades a las empresas contaminantes, y esto se debe a una razón normativa, las estaciones de monitoreo, no son suficientemente robustas como instrumentos para dotar de conocimiento e información a las autoridades, por otro lado, éstas no miden los componentes orgánicos volátiles tales como, benceno, xileno, tolueno, etilbenceno.

Sometida a votación sin debate resultó **aprobada** por **unanimidad**, con los votos de los diputados (as) Chiara Barchiesi, María Francisca Bello, Eduardo Cornejo, Luis Cuello, Andrés Longton, Cristóbal Martínez, Camila Musante, Clara Sagardia, Cristián Tapia y Nelson Venegas (10-0-0).

6.- En este mismo sentido, el Estado debe tener un enfoque preventivo y no reactivo, las políticas deben estar enfocadas en entender y mejorar el protocolo del Estado, por ejemplo, cuando las autoridades decretan alerta ambiental y ésta termina, no quiere decir que no exista una importante cantidad de elementos contaminantes en el aire y que requieren prevención. Es por ello que es necesario que se pueda analizar si es posible decretar alerta ambiental en las comunas de Quintero, Concón y Puchuncaví en los meses desde marzo a septiembre, debido a la reiteración de episodios de intoxicación masiva durante dichos meses.

El diputado **Cuello** pidió a las autoras de la conclusión, aclarar el sentido y alcance de la frase “durante dichos meses”, la cual se vincula a la posibilidad de decretar alerta ambiental en las comunas de Quintero, Concón y Puchuncaví en los meses desde marzo a septiembre.

La diputada **Bello** explicó que la afirmación realizada apuntaba a establecer una actitud preventiva, por sobre una postura reactiva de parte del Estado en esta temática.

Se acordó para mejor comprensión intercalar entre el enunciado: “los meses desde marzo a septiembre” y el vocablo “debido” la expresión “de cada año”.

Sometida a votación resultó **aprobada** por **mayoría de votos**. Se pronunciaron a favor los diputados (as) María Francisca Bello, Eduardo Cornejo, Luis Cuello, Andrés Longton, Cristóbal Martínez, Camila Musante, Clara Sagardia, Cristián Tapia y Nelson Venegas, en tanto se abstuvo la diputada Chiara Barchiesi (9-0-1).

7.- En las comunas de Quintero, Puchuncaví y Concón, las autoridades deberían tener una mirada multisectorial tanto del gobierno central, así como local y trabajar en conjunto con medidas de corto y mediano plazo, para eliminar, reducir, y/o mitigar los potenciales riesgos para la vida y la salud de las personas y el medio ambiente. Coordinar a todos los organismos públicos tanto políticos como administrativos a fin de realizar un trabajo coordinado y sistemático para priorizar la eficiencia en la gestión y gobernanza. Se podría establecer una mesa de trabajo de carácter permanente.

El diputado **Cuello** propuso incorporar además de las autoridades ahí señaladas al Gobierno Regional, dado que se estaban transfiriendo competencias a los Gobiernos Regionales en materia medioambiental

El diputado **Cornejo** coincidió con el diputado Cuello puesto que aseveró, que dichos estamentos públicos en conjunto a los Consejos de dichas unidades

territoriales tenían la facultad de requerir la transferencia de competencias al poder central, en razón a las condiciones propias de cada región, lo cual ampliaba las posibilidades para la zona en este sentido.

Sometida a votación la propuesta en conjunto con la sugerencia mencionada resultó **aprobada** por **unanimidad**, con los votos de los diputados (as) Chiara Barchiesi, María Francisca Bello, Eduardo Cornejo, Luis Cuello, Andrés Longton, Cristóbal Martínez, Camila Musante, Clara Sagardia, Cristián Tapia y Nelson Venegas (10-0-0).

8.- Las empresas que desarrollan actividades altamente riesgosas y peligrosas para la vida y la salud de las personas, éstas no tributan en la zona de contaminación, lo que genera un empobrecimiento a dichas comunas, no obstante, las empresas deberían tener tributos especiales y cuya recaudación se distribuya en las zonas afectadas, velando por emplear un concepto de justicia tributaria.

Sometida a votación resultó **aprobada** por **mayoría de votos**. Se pronunciaron a favor los diputados (as) María Francisca Bello, Luis Cuello, Andrés Longton, Cristóbal Martínez, Camila Musante, Clara Sagardia, Cristián Tapia y Nelson Venegas, en tanto se abstuvo la diputada Chiara Barchiesi y el diputado Eduardo Cornejo (8-0-2).

9.- Es de suma importancia y urgencia que, las autoridades de carácter ambiental en conjunto con las autoridades de salud, elaboren o mejoren normas de mitigación ambiental, a fin de que las empresas involucradas puedan mitigar los daños ambientales causados a la zona, sobre todo, el daño causado a las personas, como se comentó en las sesiones, no solo se trata de un espacio geográfico llamado “zonas de sacrificio”, en efecto, se trata de personas, habitantes que “son sacrificadas para que otros puedan tener ciertas cosas”.

El diputado **Longton** adelantó su voto en contra por cuanto aseguró que dicha afirmación tenía un tinte marcadamente político y no coincidía con el sentir de la población de las comunas afectadas.

Sometida a votación resultó **aprobada** por **mayoría de votos**. Se pronunciaron a favor los diputados (as) María Francisca Bello, Luis Cuello, Camila Musante, Clara Sagardia, Cristián Tapia y Nelson Venegas; votaron en contra la diputada Chiara Barchiesi y los diputados Andrés Longton y Cristóbal Martínez, en tanto se abstuvo el diputado Eduardo Cornejo (6-3-1).

10.- Desde la creación del parque industrial, con el emplazamiento progresivo de empresas en la zona, los habitantes han visto dificultada o derechamente impedida la posibilidad de dedicarse a las actividades económicas que desarrollaban anteriormente, como la pesca o la agricultura, y que por años fueron el sustento de las familias y de la zona en sí misma. Así como también la actividad turística se ha visto afectada por la industrialización sin responsabilidad.

Esta afectación a sus actividades económicas constituye también una vulneración, toda vez que vulnera los principios de la justicia ambiental.

Sometida a votación sin debate resultó **aprobada** por **unanimidad**, con los votos de los diputados (as) Chiara Barchiesi, María Francisca Bello, Eduardo Cornejo, Luis Cuello, Andrés Longton, Cristóbal Martínez, Camila Musante, Clara Sagardia, Cristián Tapia y Nelson Venegas (10-0-0).

11.- La profunda crisis ambiental que enfrenta la zona de Quintero, Puchuncaví y Concón ha implicado la vulneración de un sin número de derechos fundamentales, debido a la falta de coordinación y de actuación de los órganos del estado, quienes teniendo el deber de actuar tomando medidas preventivas, pues solo han tomado medidas paliativas, las cuales no han sido las adecuadas o lo han hecho de forma tardía. Esto se refleja principalmente en el derecho a la salud de las personas y el acceso a la salud, siendo prioritaria la creación de un hospital de alta complejidad que esté a la altura de los complejos casos de contaminación y enfermedades de cáncer cada vez más recurrentes. En esta línea constituye también falta de servicio la demora en la construcción del hospital requerido.

Además, es urgente que el estado incentive el trabajo de profesionales del área de la salud en la zona, constituyendo un bono para trabajadores de la salud en zonas contaminadas o bien permitiendo que suban automáticamente de grado.

El diputado **Longton** manifestó su voto favorable, no obstante, propuso incorporar además del cáncer a otras patologías como el Trastorno del Espectro Autista (TEA), las malformaciones congénitas, entre otros padecimientos que ha debido enfrentar la población local.

La diputada **Barchiesi** hizo presente sus dudas en torno a la redacción del párrafo segundo, en cuanto a los ascensos automáticos de grados para la dotación de los centros de salud de las comunas de Quintero, Puchuncaví y Concón, por cuanto no se incorporaba a otros trabajadores del ramo que también realizaban su labor en condiciones bastante complejas.

La diputada **Bello** explicó que esta aseveración respondía a los requerimientos planteados por los diversos invitados en esta Comisión.

El diputado **Longton** coincidió con el hecho de que incluir un ascenso de grado a la dotación de planta de los centros asistenciales de la zona, podría implicar dejar sin este beneficio a los trabajadores de la salud contratados en calidad de honorarios.

Se acordó someter a votación hasta la palabra “zona”, eliminado lo que seguía a continuación para de esta manera abordar un consenso en la conclusión.

Sometida a votación en los términos transcritos resultó **aprobada** por **unanimidad**, con los votos de los diputados (as) Chiara Barchiesi, María Francisca Bello, Eduardo Cornejo, Luis Cuello, Andrés Longton, Cristóbal Martínez, Camila Musante, Clara Sagardia, Cristián Tapia y Nelson Venegas (10-0-0).

12.- En el año 2011 y 2018 se constituyeron y sesionaron comisiones investigadoras sobre Quintero y Puchuncaví, luego de eventos masivos de contaminación en la zona principalmente en escuelas afectando a niñas, niños y adolescentes y a funcionarios y profesores, en los informes de estas comisiones se sugerían una serie de medidas al estado que se debían tomar oportunamente con la finalidad de evitar nuevos episodios de contaminación. No obstante, medidas fundamentales como la creación de nuevas normas primarias que regulen el material particulado no han sido dictadas.

De las exposiciones de los y las invitadas y de los informes anteriores de las Comisiones Especiales Investigadoras se ha podido verificar que es urgente la dictación de una norma primaria sobre material particulado que debe regular el benceno, xileno, tolueno y etilbenceno, además de una norma primaria sobre arsénico.

Por otro lado, si bien los episodios de contaminación se relacionan mayoritariamente a la contaminación en el aire, se ha podido verificar también en la comisión investigadora que existe una urgente necesidad de dictar una norma primaria sobre agua, debido a la alta concentración de plomo que se ha encontrado en jaibas y productos del mar.

Así mismo también es imperativo que se dicte por parte del Ejecutivo la norma primaria de suelo que regule el contenido de cobre, plomo y arsénico y cadmio toda vez que esta aún no existe, no obstante haber sido mencionada como necesaria por los informes anteriores de las comisiones investigadoras.

La diputada **Bello** observó que este texto coincidía con una conclusión ya aprobada del diputado Longton y sugirió autorizar a la Secretaría para ensayar una mejor redacción.

Así se acordó respecto a la totalidad del texto.

Sometida a votación resultó **aprobada** por **unanimidad**, con los votos de los diputados (as) Chiara Barchiesi, María Francisca Bello, Eduardo Cornejo, Luis Cuello, Andrés Longton, Cristóbal Martínez, Camila Musante, Clara Sagardia, Cristián Tapia y Nelson Venegas (10-0-0).

13.- Las comunas afectadas, pasaron de ser una zona turística a ser una zona altamente industrializada, donde dichas industrias y su funcionamiento no cuentan con una normativa contundente y sin medidas efectivas y oportunas para primar la salud y vida de las personas por sobre el funcionamiento de las

empresas. El plan regulador intercomunal y sus sucesivas modificaciones fueron permitiendo que las zonas de industrias fueran creciendo hasta colindar o incluso superponerse a la zona habitacional.

Sometida a votación sin mayor debate resultó **aprobada** por **unanimidad**, con los votos de los diputados (as) Chiara Barchiesi, María Francisca Bello, Eduardo Cornejo, Luis Cuello, Andrés Longton, Cristóbal Martínez, Camila Musante, Clara Sagardia, Cristián Tapia y Nelson Venegas (10-0-0).

14.- Hay que modificar la ley de renta que tiene el país. Actualmente la ley de renta permite que los capitales de las grandes empresas sean declarados en la casa matriz y por eso tenemos comunas tan ricas, las empresas no pagan los impuestos en los lugares donde hacen el daño, tributan en las comunas donde están las casas matrices.

Sometida a votación sin discusión resultó **aprobada** por **unanimidad**, con los votos de los diputados (as) Chiara Barchiesi, María Francisca Bello, Eduardo Cornejo, Luis Cuello, Andrés Longton, Cristóbal Martínez, Camila Musante, Clara Sagardia, Cristián Tapia y Nelson Venegas (10-0-0).

15.- Todas las empresas deben pasar por una evaluación de impacto ambiental y varias no están sometidas a esta exigencia de evaluación siendo sus medidas de control muy distintas ya que se instalaron antes de 1996 y la ley no tiene efecto retroactivo. Hay que modificar, sobre todo las leyes de control, que hoy son muy flexibles en los temas ambientales. No basta con invertir en más estudios, no solo se trata de realizar actos de fiscalización, hay que proponer y generar normas que nos permitan avanzar en un medio ambiente libre de contaminación.

Sometida a votación sin debate resultó **aprobada** por **unanimidad**, con los votos de los diputados (as) Chiara Barchiesi, María Francisca Bello, Eduardo Cornejo, Luis Cuello, Andrés Longton, Cristóbal Martínez, Camila Musante, Clara Sagardia, Cristián Tapia y Nelson Venegas (10-0-0).

16. Es necesario buscar las causas o el origen de la contaminación, sin obviar que las personas afectadas quieren soluciones, las cuales dicen relación con políticas públicas orientadas al trabajo en conjunto con el Ministerio del Medio Ambiente, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud y las autoridades locales, tales como las municipalidades y, subsecretarías regionales, se requieren fechas concretas y su ejecución. Como mínimo las medidas deberían ser de compensación y de mitigación.

Sometida a votación sin debate resultó **aprobada** por **unanimidad**, con los votos de los diputados (as) Chiara Barchiesi, María Francisca Bello, Eduardo Cornejo, Luis Cuello, Andrés Longton, Cristóbal Martínez, Camila Musante, Clara Sagardia, Cristián Tapia y Nelson Venegas (10-0-0).

17. Siempre se ha privilegiado a la empresa por sobre la calidad de las personas, prefieren suspender las clases y no suspender la actividad de las empresas cuando no hay buena ventilación. Esta comuna es la capital energética de Chile, pasa el 95% de la energía que llega a nuestros hogares, sin embargo, no tienen CESFAM, no cuentan con un hospital con buenas condiciones para atender a la población, el agua se consume contaminada, hay problemas en las napas y en el alcantarillado y no existe un catastro o registro de la cantidad de personas enfermas en la comuna.

El diputado **Cuello** precisó que en aquella parte que decía “calidad de las personas”, le parecía oportuno enmendar la redacción en el sentido de precisar que se trataba de la calidad de vida de las personas.

Así se acordó.

El diputado **Cuello** indicó que era menester agregar en el texto final una referencia a que en esta materia siempre se ha privilegiado tanto a las empresas privadas como a las públicas.

El diputado **Longton** sostuvo que la aseveración realizada respecto a que no existía un CESFAM en la zona era errada, puesto que en Quintero y Puchuncaví sí había ese tipo de recintos de salud y propuso eliminar tal expresión.

La diputada **Bello** señaló que retiraban la referencia a los Cesfam, para de esta manera abordar una conclusión de consenso.

El diputado **Venegas** advirtió que era más idóneo expresar que “Se ha privilegiado por sobre la calidad de vida de las personas a las actividades productivas y económicas”, a fin de fijar un concepto amplio en este sentido, que permita abarcar tanto a las empresas privadas como públicas.

Así se acordó.

El diputado **Longton** coincidió con lo expresado el diputado Venegas, no obstante, consideró muy tajante establecer que se prefieren suspender las clases y no suspender la actividad de las empresas cuando no hay buena ventilación, por cuanto en muchas ocasiones se habían paralizado ambas actividades ante los diversos episodios de intoxicación en la zona.

Sometida a votación con los acuerdos adoptados resultó **aprobada** por **mayoría de votos**. Votaron a favor los diputados (as) María Francisca Bello, Luis Cuello, Camila Musante y Clara Sagardía; en tanto se abstuvieron la diputada Chiara Barchiesi y los diputados Andrés Longton y Cristóbal Martínez (4-0-3).

18.- Dentro de las medidas que se deben adoptar para avanzar en la transición justa desde la perspectiva legal es dar urgencia a los siguientes proyectos de ley que están actualmente en tramitación, los cuales tienen urgencia simple otorgada por el gobierno actual, no obstante, aún no han terminado su proceso, por ello es fundamental elevar el carácter de ésta a urgencia, a fin de darle una tramitación expedita: Boletín 12398-12 proyecto de ley que establece delitos contra el medio ambiente; Boletín 11140-12 proyecto de ley que modifica la ley N° 19.300, con el objeto de establecer restricciones a la tramitación de proyectos en zonas declaradas latentes o saturadas; Boletín 13652-12 proyecto de ley que modifica la ley N° 19.300, con el propósito de exigir resolución de calificación ambiental a proyectos antiguos o aprobados con anterioridad a 1997 y el proyecto de ley marco de suelos.

El diputado **Longton** anunció su abstención por cuanto esta propuesta no reflejaba a todas las iniciativas en trámite en esta ateria en el Congreso.

Sometida a votación resultó **aprobada** por **mayoría de votos**. Votaron a favor los diputados (as) María Francisca Bello, Luis Cuello, Camila Musante y Clara Sagardia; en tanto se abstuvieron la diputada Chiara Barchiesi y los diputados Andrés Longton y Cristóbal Martínez (4-0-3).

Del diputado Nelson Venegas:

El diputado Venegas retiró las conclusiones números 1, 2, 9, 10, 11, 12, y 13 y las recomendaciones números 2, 5 y 10.

INTRODUCCIÓN: La Comisión Especial Investigadora encargada de fiscalizar los actos del Gobierno relacionados con la alerta ambiental en Concón, Quintero y Puchuncaví fue constituida para investigar los episodios de contaminación ambiental ocurridos durante el pasado 6 y 8 de junio en la bahía de Quintero, cuyas consecuencias afectaron la salud de cientos de personas, principalmente escolares menores de 16 años. Durante los años 2011 y 2018 se desarrollaron otras comisiones investigadoras para abordar la situación de contaminación crónica en la zona, pero a través de las distintas audiencias que hemos recibido en esta comisión, pudimos constatar que el grueso de las recomendaciones anteriores no se ha materializado en políticas concretas que respondan a los problemas de fondo en la zona.

Sometida a votación sin debate resultó **aprobada** por **unanimidad**, con los votos de los diputados (as) Chiara Barchiesi, María Francisca Bello, Luis Cuello, Andrés Longton, Cristóbal Martínez, Camila Musante, Clara Sagardia, Cristián Tapia y Nelson Venegas (9-0-0).

Sin perjuicio de lo anterior, se evidencia que las actuales autoridades del Estado han tomado una serie de acciones que apuntan a corregir la matriz del problema y encontrar soluciones de fondo a las comunidades que han sufrido los

embates de la contaminación ambiental durante décadas. En el período de funcionamiento de la comisión, se recibió en audiencias a representantes de los gobiernos locales, Seremi de Salud y de Medio Ambiente, dirigentes sociales y expertos ambientales. A partir de las distintas exposiciones de la comunidad y de las autoridades invitadas entre agosto y noviembre del presente año, procedo a sintetizar las principales conclusiones y recomendaciones que a mi juicio quedan explícitas a partir del desarrollo de esta Comisión Especial Investigadora.

Sometida a votación resultó **aprobada por mayoría de votos**. Votaron a favor los diputados (as) María Francisca Bello, Luis Cuello, Camila Musante, Clara Sagardia, Cristián Tapia y Nelson Venegas; en tanto se abstuvieron la diputada Chiara Barchiesi y los diputados Andrés Longton y Cristóbal Martínez (6-0-3).

CONCLUSIÓN N° 3: Los problemas asociados a la regulación de la contaminación aplicable a Quintero y Puchuncaví pasan por una serie de problemas evidenciados durante el transcurso de la comisión. Hay una importante falencia en materia de normativas y fiscalización. Muchas de las empresas no han sido sometidas al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental o lo han hecho a través de evaluaciones parciales, por lo cual no hay información de fácil acceso respecto a cuántas operaciones sin Resolución de Calificación Ambiental operan en la zona. La normativa es insuficiente, antigua y está lejos de los estándares internacionales, y los procesos de priorización de normas también han sido lentos e insuficientes. Hay poca información sobre los compuestos orgánicos volátiles y compuestos orgánicos persistentes, además de una ausencia de una norma primaria de calidad para arsénico que ha expuesto a la población por alrededor de 30 años.

En concreto, a partir del trabajo que la Fundación Terram ha venido desarrollando consistentemente por más de una década, se puede concluir que los grandes problemas asociados a la crisis ambiental en la bahía de Quintero son (i) estándares de contaminación al aire insuficientes en relación a los establecidos por la Organización Mundial de la Salud; (ii) respecto a la revisión de las normativas (material particulado fino, plomo, emisión para centrales termoeléctricas), algunas normas no han iniciado procesos de revisión y otras llevan años siendo tramitadas sin establecer un plazo máximo (algunas con más de 12 años en proceso de revisión); (iii) hay una serie de elementos contaminantes no normados, como es el caso del arsénico, mercurio, cadmio, vanadio, compuestos orgánicos persistentes y compuestos orgánicos volátiles); (iv) las estaciones de monitoreo han dependido históricamente de las propias empresas, implicando una falta de transparencia en la auto-fiscalización que el Estado no ha sido capaz de remediar.

La diputada **Barchiesi** planteó su inquietud frente a la referencia a que las estaciones de monitoreo habían dependido históricamente de las propias empresas, implicando una falta de transparencia en la autofiscalización que el Estado no ha sido

capaz de remediar, por cuanto ello envolvía un juicio de valor y no reflejaba una mirada objetiva sobre esta materia.

El diputado **Venegas** señaló que dicho juicio de valor obedecía a que, si bien, las otras Comisiones Investigadoras sobre esta materia habían logrado establecer con claridad las medidas que debían adoptarse en la zona no fueron cumplidas por el Estado, en su gran mayoría.

La diputada **Barchiesi** propuso incluir algún tipo de fórmula que involucrara transparencia activa en esta materia.

Sometida a votación resultó **aprobada** por **mayoría de votos**. Se pronunciaron a favor los diputados (as) María Francisca Bello, Luis Cuello, Andrés Longton, Cristóbal Martínez, Camila Musante, Clara Sagardia, Cristián Tapia y Nelson Venegas, en tanto se abstuvo la diputada Chiara Barchiesi (8-0-1).

CONCLUSIÓN N° 4: *En los informes de los años 2011 y 2018 se establecieron conclusiones y recomendaciones respecto a la debilidad institucional del Estado para hacer frente a los problemas de contaminación ambiental en la zona. En particular, estas se referían a los problemas para llevar a cabo acciones de fiscalización satisfactorias, la administración de las estaciones de monitoreo y el establecimiento de normas de calidad ambiental para las emisiones de elementos como arsénico, compuestos orgánicos volátiles o material particulado, además de la incorporación de normas horarias como normas primarias, planes de compensación para las comunidades afectadas, un plan de descontaminación para suelo y agua, entre otras medidas. A la fecha, se estipula que las recomendaciones no fueron totalmente adoptadas, pero recientemente se han tomado acciones que apuntan a resolver elementos que la institucionalidad ambiental está facultada para determinar.*

Sometida a votación sin debate resultó **aprobada** por **unanimidad**, con los votos de los diputados (as) Chiara Barchiesi, María Francisca Bello, Luis Cuello, Andrés Longton, Cristóbal Martínez, Camila Musante, Clara Sagardia, Cristián Tapia y Nelson Venegas (9-0-0).

CONCLUSIÓN N° 5: *Tras los episodios de contaminación ambiental desarrollados en el mes de junio del 2022, la SEREMI de Salud llevó a cabo un conjunto de acciones intersectoriales junto a las SEREMI de Educación, Desarrollo Social, Transportes y Telecomunicaciones, la Delegación Presidencial Regional de Valparaíso y la Gobernación Marítima. Entre ellas, se desarrolló una estrategia para combatir la contaminación interior y exterior en salas de clases, se levantaron diagnósticos e inspecciones para detectar situaciones de riesgo, se solicitó apoyo a la Superintendencia de Servicios Sanitarios y Esval para revisar los alcantarillados en las escuelas afectadas, se instaló la oficina territorial de fiscalización para Concón, Quintero y Puchuncaví, se solicitó el retiro de purificadores de aire que estaban emitiendo ozono y no contaban con protocolo de*

mantención, se evaluaron gases ambientales y fuentes móviles para evaluar la emisión de contaminantes, y también se disminuyeron los sitios de atraque de buques en descarga de contaminantes de 17 a 11. Esta comisión determina que las acciones adoptadas por la autoridad están en la línea correcta de lo que podrían haber realizado en base a las atribuciones y facultades que les otorga la ley, y que actuaron rápidamente para controlar los distintos flancos de la emergencia.

Sometida a votación sin debate resultó **aprobada** por **mayoría de votos**. Se pronunciaron a favor los diputados (as) María Francisca Bello, Luis Cuello, Camila Musante, Cristián Tapia y Nelson Venegas; votaron en contra la diputada Chiara Barchiesi y los diputados Andrés Longton y Cristóbal Martínez, en tanto se abstuvo la diputada Clara Sagardía (5-3-1).

CONCLUSIÓN N° 6: A diferencia de lo ocurrido en años anteriores, destaca la coordinación asumida por las SEREMI de Salud y del Medio Ambiente para tomar decisiones ante la inmediatez de los eventos. El trabajo conjunto llevado a cabo entre las instituciones representantes del Ministerio de Salud y el Ministerio del Medio Ambiente en la región de Valparaíso se tradujo en la aplicación de planes operacionales de las industrias, además de solicitar informes de los responsables de ingreso y egreso de los compuestos volátiles en la bahía de Quintero.

El diputado **Longton** adelantó su voto en contra por cuanto el texto propuesto contradecía los informes que existían en este ámbito, emitiendo un juicio político distinto de la realidad y de la mirada objetiva que debía tener las conclusiones.

Sometida a votación resultó **aprobada** por **mayoría de votos**. Se pronunciaron a favor los diputados (as) María Francisca Bello, Luis Cuello, Camila Musante, Clara Sagardía, Cristián Tapia y Nelson Venegas; votaron en contra los diputados Andrés Longton y Cristóbal Martínez, en tanto se abstuvo la diputada Chiara Barchiesi (6-2-1).

CONCLUSIÓN N° 7: De acuerdo a la información suministrada por la SEREMI de Salud, se han cursado 224 sumarios sanitarios en Quintero y 250 en Puchuncaví, resultando en la sanción de 34 por ámbito normativo de aire, residuos, salud ocupacional y químicos. Se han pagado 13 multas, correspondientes a un total de 1.680 UTM, y todavía quedan 15 multas por pagar de parte de las empresas Adecco, Codelco, Copec, Triada, ENAP, Enex, Evercrisp, Gesmar, Haza, KDM, Pesquera Quintero, Rendic Hermanos e Ingecil, además de seis recursos de reposición por responder.

Si bien la normativa vigente no permite detectar todos los elementos contaminantes presentes en los procesos industriales ni adoptar medidas más drásticas para frenar definitivamente la propagación de nuevos químicos que pudieran dañar la salud de las personas y el ecosistema, las medidas de fiscalización adoptadas han sido adecuadas y se valora el esfuerzo por revisar el

posible daño que pudieran estar generando las distintas empresas emplazadas en la zona.

El diputado **Longton** reiteró la crítica formulada en la conclusión anterior en cuanto a que el texto propuesto contradecía los informes que existían en este ámbito, emitiendo un juicio político de la situación, lo cual dictaba mucho de la mirada objetiva y crítica que debían tener las conclusiones en esta materia.

Se acordó votar los párrafos de esta Conclusión por separados.

Sometido a votación el primer párrafo resultó **aprobado** por **unanimidad**, con los votos de los diputados (as) Chiara Barchiesi, María Francisca Bello, Luis Cuello, Andrés Longton, Cristóbal Martínez, Camila Musante, Clara Sagardia y Cristián Tapia (8-0-0).

Sometido a votación el segundo párrafo resultó **rechazado** por **no alcanzar el quorum** de aprobación dispuesto en el artículo 199 del Reglamento de la Corporación. Votaron en contra los diputados (as) Chiara Barchiesi, Andrés Longton, Cristóbal Martínez y Clara Sagardia, en tanto se abstuvieron los diputados (as) María Francisca Bello, Luis Cuello, Camila Musante, y Cristián Tapia (0-4-4).

CONCLUSIÓN N° 8: El informe de Contraloría emitido el 2 de mayo del 2022 estipula cinco causas de la contaminación en la bahía de Quintero: (i) ausencia de norma de calidad de suelos que mida el contenido de cobre, arsénico, plomo y cadmio; (ii) falta de estaciones de monitoreo de calidad para dióxido de carbono, ozono y óxido nítrico; (iii) ausencia de procedimientos para evaluar el impacto que el material particulado fino respirable genera en la población; (iv) evidencia de un gasto superior a 80 millones de pesos entre 2010 y 2020 en consultorías encargadas a la Superintendencia del Medio Ambiente, sin obtener las bases normativas para aquello; y (v) ausencia de normativa respecto del arsénico respirable y de los compuestos orgánicos volátiles, que son los principales generadores de contaminación y alerta sanitaria.

Durante el transcurso de la presente comisión investigadora, el Ministerio del Medio Ambiente presentó un plan de trabajo para dar respuesta a los puntos establecidos por Contraloría. El subsecretario del Medio Ambiente, Maximiliano Proaño, informó sobre las medidas inmediatas adoptadas en el curso de la emergencia ambiental, como fueron la coordinación interinstitucional, activación de planes operacionales de las empresas, fiscalizaciones en empresas y escuelas, suspensión de clases por cuatro días; las medidas en desarrollo, como son la creación de una nueva red pública de monitoreo de calidad del aire, la instalación de cromatógrafo de gases, el impulso a la disminución de actividades y emisiones de compuestos orgánicos volátiles, el inicio del procedimiento de actualización de los planes operacionales de 20 industrias del cordón industrial y decreto de Alerta Sanitaria el 10 de junio; y las medidas a largo plazo, entre las que destaca la formalización del Comité de Transición Socioecológica Justa con su

respectiva oficina, la creación de una norma de compuestos orgánicos volátiles para benceno, la creación de una norma secundaria de calidad de agua para la bahía de Quintero y Puchuncaví, la creación de una norma primaria de calidad de arsénico y la actualización de la norma de emisión para fundiciones y termoeléctricas.

La diputada **Barchiesi** anunció su abstención en razón a que el párrafo segundo estaba basado en promesas aún incumplidas.

Sometida a votación resultó **aprobada** por **mayoría de votos**. Se pronunciaron a favor los diputados (as) María Francisca Bello, Luis Cuello, Camila Musante, Clara Sagardia, Cristián Tapia y Nelson Venegas; en tanto se abstuvo la diputada Chiara Barchiesi y los diputados Andrés Longton y Cristóbal Martínez (6-0-3).

RECOMENDACIÓN N° 1: Se requiere un plan de trabajo con objetivos, acciones, indicadores y presupuesto adecuado, elaborado en conjunto por la institucionalidad y las comunidades. Si bien las acciones adoptadas por el Ministerio del Medio Ambiente van en la línea correcta, esta comisión recomienda profundizar en que las Comisiones Locales de Transición Socioecológica Justa deben incorporar a los gobiernos locales, así como a las distintas organizaciones sociales y civiles de las comunas afectadas por la contaminación ambiental. La participación ciudadana es fundamental y la institucionalidad debe establecer las garantías para que esta se lleve a cabo en todos los espacios.

El diputado **Longton** sugirió eliminar la frase “Si bien las acciones adoptadas por el Ministerio del Medio Ambiente van en la línea correcta”, para de esta manera posibilitar un acuerdo amplio en esta materia, para aprobar esta recomendación unánimemente.

El diputado **Venegas** manifestó su acuerdo con lo propuesto.

Sometida a votación resultó **aprobada** por **unanimidad**, con los votos de los diputados (as) Chiara Barchiesi, María Francisca Bello, Luis Cuello, Andrés Longton, Camila Musante, Clara Sagardia, Cristián Tapia y Nelson Venegas (8-0-0).

RECOMENDACIÓN N° 3: Entendiendo que se están adoptando acciones no inmediatas para establecer nuevas normativas, esta comisión recomienda que el Estado se haga cargo de desarrollar estudios sobre el comportamiento de los contaminantes en los cuerpos humanos, particularmente en aquellos procesos que involucran la fusión de distintos contaminantes, puesto que no se tiene certezas sobre cuál es el impacto real en la salud física y mental de la población afectada. Si no tenemos acceso a la información exacta sobre los químicos que están dañando a nuestra población, difícilmente seremos capaces de fiscalizar con la fuerza suficiente para revertir la dramática situación que viven miles de familias en las distintas localidades de la bahía de Quintero.

Sometida a votación sin debate resultó **aprobada** por **unanimidad**, con los votos de los diputados (as) Chiara Barchiesi, María Francisca Bello, Luis Cuello, Andrés Longton, Camila Musante, Clara Sagardia, Cristián Tapia y Nelson Venegas (8-0-0).

RECOMENDACIÓN N° 4: *Dado que el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental no está facultado para hacer una revisión sobre los proyectos industriales que comenzaron a desarrollarse en la bahía de Quintero previo a la creación de toda normativa de evaluación ambiental, se hace presente la necesidad de sacar adelante una ley que permita fiscalizar a las empresas que quedaron fuera de cualquier evaluación, así como a aquellas que ingresan sus proyectos con un estudio de impacto ambiental y que luego amplían dicho impacto cuando están funcionando. Para ello, en el ámbito legislativo, esta comisión recomienda presentar un proyecto de ley que obligue a realizar una Resolución de Calificación Ambiental a las empresas que hayan iniciado sus funciones con anterioridad al año 1996, para que también sean objeto de fiscalización ambiental.*

El diputado **Longton** si bien expresó su conformidad en términos generales con la recomendación, hizo presente que existía una iniciativa de esta naturaleza en el Senado, en particular el proyecto de ley que Modifica las leyes Nos 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y 20.417 que crea el Ministerio del Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente, con el propósito de exigir Resolución de Calificación Ambiental a los proyectos evaluados o aprobados con anterioridad a la creación de la actual Institucionalidad Ambiental”, correspondiente al boletín N°13.652-12, por ello sugirió cambiar el tenor de la redacción apuntando a dar celeridad a la tramitación de dicha propuesta legislativa.

Sometida a votación resultó **aprobada** por **unanimidad**, con los votos de los diputados (as) Chiara Barchiesi, María Francisca Bello, Luis Cuello, Andrés Longton, Camila Musante, Clara Sagardia y Cristián Tapia (7-0-0).

RECOMENDACIÓN N° 6: *En sintonía con la recomendación, es nuestra responsabilidad representar a las voces locales que exigen que las empresas contaminantes paguen las patentes que correspondan en las comunas donde tengan sus plantas productivas y donde se encuentre la mayor cantidad de sus trabajadores. Cualquier tipo de impuesto pagado por las empresas que han dañado la salud de la población y el ecosistema aledaño a los sitios donde funcionan debería quedarse en las comunas que son afectadas, más que transferir sus recursos a un presupuesto nacional que no necesariamente los distribuirá en la zona.*

La diputada **Bello** comentó que esta propuesta era similar a una recomendación realizada por las diputadas Musante, Sagardia y ella, por lo que propuso que la Secretaría las fusionara,

Así se acordó.

Sometida a votación resultó **aprobada** por **unanimidad**, con los votos de los diputados (as) Chiara Barchiesi, María Francisca Bello, Luis Cuello, Andrés Longton, Camila Musante, Clara Sagardia; Cristián Tapia y Nelson Venegas (8-0-0).

RECOMENDACIÓN N° 7: Es imperativo realizar un cambio en el uso de suelo de las hectáreas que quedan disponible en el parque industrial, de acuerdo a la planificación estipulada en el Plan Regulador Metropolitano Valparaíso (PREMVAL). Las modificaciones deben hacerse en conjunto con las comunidades y garantizar que la reutilización del espacio pueda llevar a transformar la zona de tal manera que cumpla con las expectativas de la ciudadanía en torno al ordenamiento territorial.

Sometida a votación sin debate resultó **aprobada** por **unanimidad**, con los votos de los diputados (as) Chiara Barchiesi, María Francisca Bello, Luis Cuello, Andrés Longton, Camila Musante, Clara Sagardia y Cristián Tapia (7-0-0).

RECOMENDACIÓN N° 8: Siguiendo la solicitud del alcalde de Quintero, Sr. Mauricio Carrasco, se recomienda que la descarga para el control de fuga se realice por línea aérea y no submarino, como ocurre en el puerto de San Vicente en la comuna de Talcahuano. Por otro lado, dando cuenta de las expresiones de las organizaciones ambientales, queda de manifiesto que el carbón acumulado bajo los ductos de AES Gener y Puerto Ventanas deberían dragar en fondo marino, acompañado de acciones de limpieza de la bahía por parte de las empresas que han contribuido a la contaminación.

El diputado **Cuello** pidió al autor explicar en qué consistía la descarga para el control de fuga realizada por línea aérea.

La diputada **Musante** adelantó su abstención por cuanto manifestó la misma inquietud recién expresada.

Sometida a votación **rechazada** por **no alcanzar el quorum** de aprobación dispuesto en el artículo 199 del Reglamento de la Corporación. Votaron a favor los diputados (a) Andrés Longton, Clara Sagardia y Cristián Tapia, en tanto se abstuvieron los diputados (as) Chiara Barchiesi, María Francisca Bello, Luis Cuello y Camila Musante (3-0-4).

RECOMENDACIÓN N° 9: Queda de manifiesto la necesidad de avanzar hacia la utilización de elementos como el hidrógeno verde para dar abasto ante la necesidad de generar energía limpia, al tiempo que se logra reducir las emisiones en el territorio. Por ello, atendiendo lo expresado por el concejal de la Ilustre Municipalidad de Quintero, Sr. José Varas, se hace necesario solicitar una bajada territorial a CORFO respecto a las informaciones que pudieran entregar a la comunidad sobre el plan de proyectos de inversión para hidrógeno verde que la institución ha anunciado recientemente junto a la empresa GNL Quintero S.A.

Sometida a votación resultó **aprobada** por **unanimidad**, con los votos de los diputados (as) Chiara Barchiesi, María Francisca Bello, Luis Cuello, Andrés Longton, Camila Musante, Clara Sagardia y Cristián Tapia (7-0-0).

A continuación, se sometió a votación la nominación del diputado informante a la Sala.

La diputada Musante propuso como candidata a la **diputada Bello** y el diputado Longton sugirió a la **diputada Barchiesi**.

Sometida a votación la propuesta, **resultó electa la diputada Bello** por 6 votos. Se pronunciaron a favor de la candidatura de Bello, las diputadas Bello, Musante y Sagardia y los diputados Cuello, Tapia y Venegas, en tanto votaron por la diputada Barchiesi, la propia diputada y el diputado Longton.

CONCLUSIONES APROBADAS.

En atención a lo señalado en el acápite anterior, el debate habido en el seno de la Comisión y correcciones formales, el texto de las conclusiones y recomendaciones aprobadas es el siguiente:

“A continuación, se detallan las conclusiones y recomendaciones a las que arribó la Comisión Especial Investigadora encargada de fiscalizar los actos del Gobierno relacionados con la alerta ambiental en Concón, Quintero y Puchuncaví, constituida para investigar los episodios de contaminación ambiental ocurridos durante el pasado 6 y 8 de junio en la bahía de Quintero, cuyas consecuencias afectaron la salud de cientos de personas, principalmente escolares menores de 16 años. Es necesario hacer mención que durante los años 2011 y 2018 se desarrollaron otras Comisiones Especiales Investigadoras para abordar la situación de contaminación crónica en la zona, no obstante, durante el desarrollo del trabajo de esta Comisión de las distintas audiencias recibidas en relación a los eventos de intoxicación masiva productos de componentes contaminantes, con la asistencia de representantes de los gobiernos locales, de los Secretarios Regionales Ministeriales de la región de Valparaíso de Salud y de Medio Ambiente, de dirigentes sociales, pescadores artesanales de la zona y de expertos ambientales, se constató que el grueso de las recomendaciones anteriores no se han materializado en políticas concretas que respondan a los problemas de fondo en la zona.

Sin perjuicio de lo anterior, se evidencia que las actuales autoridades del Estado han tomado una serie de acciones que apuntan a corregir la matriz del problema y a encontrar soluciones de fondo a las comunidades que han sufrido los embates de la contaminación ambiental durante décadas.

CONCLUSIONES FINALES:

1. Desde varias décadas se desarrollan actividades industriales en las comunas de Quintero, Puchuncaví y Concón, concentrándose actividades tales como generación eléctrica, en base a combustibles fósiles, refinería de petróleo, y fundición de cobre, terminales marítimos, almacenamiento y producción de sustancias peligrosas e hidrocarburos, tanto de carácter estatal como privado.

2. Dichos procesos industriales producen emisiones contaminantes y los episodios de contaminación en la zona son de público conocimiento y ponen en riesgo no sólo la salud del ecosistema y del medioambiente, sino que, y más importantemente, la de las personas que habitan la zona.

3. No obstante, no está definido un proceso para evaluar los impactos en la salud de los habitantes de estas comunas contaminadas, con el objetivo de realizar una planificación y desarrollar un procedimiento de vigilancia de los elementos contaminantes.

4. Por otra parte, se advierte que las autoridades no han elaborado un instrumento de gestión que defina los estándares ambientales para la protección, recuperación y purificación de los suelos contaminados, que permitan identificar las zonas de riesgos a través de una planificación territorial considerando que las comunas de Quintero, Puchuncaví y Concón poseen una superficie total de 523,4 km y una población de 92.621 habitantes, de los cuales 88,7% vive en la zona urbana y 11,3% en la zona rural, según el Censo del año 2017.

5. Es así como, desde la creación del parque industrial, con el emplazamiento progresivo de empresas en la zona, los habitantes han visto dificultada o derechamente impedida la posibilidad de dedicarse a las actividades económicas que desarrollaban anteriormente, como la pesca o la agricultura que por años fueron el sustento de las familias y de la zona. De igual forma, la actividad turística se ha visto afectada por la industrialización sin responsabilidad.

Esta afectación a las actividades económicas de la población que habita la zona constituye también una vulneración, toda vez que quebranta los principios de la justicia ambiental.

6. En efecto, las comunas afectadas, pasaron de ser una zona turística a ser una zona altamente industrializada, donde las empresas y su funcionamiento no cuentan con una normativa contundente, ni con medidas efectivas y oportunas para hacer primar la salud y vida de las personas por sobre el funcionamiento de las empresas. En efecto, el Plan Regulador Intercomunal y sus sucesivas modificaciones fueron permitiendo que las zonas de industrias crecieran hasta colindar o incluso superponerse a la zona habitacional.

7. Así, se ha privilegiado a las actividades productivas y económicas por sobre la calidad de vida de las personas, por ejemplo, se prefieren suspender las clases y no las actividades de las empresas cuando no hay buena ventilación. Esta zona es la capital energética de Chile, pasa el 95% de la energía que llega a nuestros hogares, sin embargo, no cuentan con un hospital con buenas condiciones para atender a la población, el agua se consume contaminada, hay problemas en las napas y en el alcantarillado y no existe un catastro o registro de la cantidad de personas enfermas en la zona.

8. De igual forma, existe la dificultad para atribuir responsabilidades a las empresas contaminantes, y esto se debe a una razón normativa, las estaciones de monitoreo no son suficientemente robustas como instrumentos para dotar de conocimiento e información a las autoridades y, por otro lado, no miden los componentes orgánicos volátiles tales como, benceno, xileno, tolueno, etilbenceno.

9. Los problemas asociados a la regulación de la contaminación aplicable en esta zona pasan por una serie de problemas evidenciados durante el transcurso de la Comisión. Hay una importante falencia en materia de normativas y fiscalización. Muchas de las empresas no han sido sometidas al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental o lo han hecho a través de evaluaciones parciales, por lo cual no existe información de fácil acceso respecto a cuántas operaciones sin Resolución de Calificación Ambiental operan en la zona. La normativa es insuficiente, antigua y está lejos de los estándares internacionales, y los procesos de priorización de normas también han sido lentos e insuficientes. Hay poca información sobre los compuestos orgánicos volátiles y compuestos orgánicos persistentes, además de ausencia de una norma primaria de calidad para arsénico que ha expuesto a la población por alrededor de 30 años.

En concreto, a partir del trabajo que la Fundación Terram ha venido desarrollando consistentemente por más de una década, se puede concluir que los grandes problemas asociados a la crisis ambiental en la bahía de Quintero son

a) Estándares de contaminación al aire, insuficientes en relación a los establecidos por la Organización Mundial de la Salud;

b) Respecto a la revisión de las normativas (material particulado fino, plomo, emisión para centrales termoeléctricas), algunas normas no han iniciado procesos de revisión y otras llevan años siendo tramitadas sin establecer un plazo máximo -algunas con más de 12 años en proceso de revisión-;

c) Existen una serie de elementos contaminantes no normados, como el arsénico, mercurio, cadmio, vanadio, compuestos orgánicos persistentes y compuestos orgánicos volátiles;

d) Las estaciones de monitoreo han dependido históricamente de las propias empresas, lo que ha implicando una falta de transparencia en la autofiscalización que el Estado no ha sido capaz de remediar.

10. En los informes de las Comisiones Especiales Investigadoras creadas en los años 2011 y 2018 se establecieron conclusiones y recomendaciones respecto a la debilidad institucional del Estado para hacer frente a los problemas de contaminación ambiental en la zona. En particular, se referían a los problemas para llevar a cabo acciones de fiscalización satisfactorias, la administración de las estaciones de monitoreo y el establecimiento de normas de calidad ambiental para las emisiones de elementos como arsénico, compuestos orgánicos volátiles o material particulado, además de la incorporación de normas horarias como normas primarias, planes de compensación para las comunidades afectadas, un plan de descontaminación para suelo y agua, entre otras medidas. A la fecha, se estipula que las recomendaciones no fueron totalmente adoptadas, pero recientemente se han tomado acciones que apuntan a resolver elementos que la institucionalidad ambiental está facultada para determinar.

11. En efecto, tras los episodios de contaminación ambiental desarrollados en junio del año en curso, la Secretaria Regional Ministerial de Salud llevó a cabo un conjunto de acciones intersectoriales junto a las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación, Desarrollo Social, Transportes y Telecomunicaciones, a la Delegación Presidencial Regional de Valparaíso y a la Gobernación Marítima. Entre ellas, se desarrolló una estrategia para combatir la contaminación interior y exterior en salas de clases, se levantaron diagnósticos e inspecciones para detectar situaciones de riesgo, se solicitó apoyo a la Superintendencia de Servicios Sanitarios y a Esval para revisar los alcantarillados en las escuelas afectadas, se instaló la Oficina Territorial de Fiscalización para Concón, Quintero y Puchuncaví, se solicitó el retiro de purificadores de aire que estaban emitiendo ozono y no contaban con protocolo de mantención, se evaluaron gases ambientales y fuentes móviles para evaluar la emisión de contaminantes, y se disminuyeron los sitios de atraque de buques en descarga de contaminantes de 17 a 11.

12. Esta Comisión determina que las acciones adoptadas por la autoridad están en la línea correcta de lo que podrían haber realizado en base a las atribuciones y facultades que les otorga la ley, y que actuaron rápidamente para controlar los distintos flancos de la emergencia.

13. A diferencia de lo ocurrido en años anteriores, se destaca la coordinación asumida por las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud y del Medio Ambiente para tomar decisiones ante la inmediatez de los eventos. El trabajo conjunto llevado a cabo entre las instituciones representantes de los ministerios de Salud y del Medio Ambiente en la región de Valparaíso se tradujo en la aplicación de planes operacionales de las industrias, además de solicitar informes de los responsables de ingreso y egreso de los compuestos volátiles en la bahía de Quintero.

14. De acuerdo a la información suministrada por la Secretaria Regional Ministerial de Salud, se han cursado 224 sumarios sanitarios en Quintero y 250 en Puchuncaví, resultando en la sanción de 34 por ámbito normativo de aire, residuos, salud ocupacional y químicos. Se han pagado 13 multas, correspondientes a un total de 1.680 unidades tributarias mensuales restando 15 multas aún por pagar por parte de las

empresas Adecco, Codelco, Copec, Triada, ENAP, Enex, Evercrisp, Gesmar, Haza, KDM, Pesquera Quintero, Rendic Hermanos e Ingecil, además de seis recursos de reposición por responder.

15. El informe de Contraloría General de la República emitido el 2 de mayo del 2022 estipula las siguientes cinco causas de la contaminación en la bahía de Quintero:

- a) Ausencia de norma de calidad de suelos que mida el contenido de cobre, arsénico, plomo y cadmio;
- b) Falta de estaciones de monitoreo de calidad para dióxido de carbono, ozono y óxido nítrico;
- c) Ausencia de procedimientos para evaluar el impacto que el material particulado fino respirable genera en la población;
- d) Evidencia de un gasto superior a 80 millones de pesos entre 2010 y 2020 en consultorías encargadas a la Superintendencia del Medio Ambiente, sin obtener las bases normativas para aquello; y
- e) Ausencia de normativa respecto del arsénico respirable y de los compuestos orgánicos volátiles, que son los principales generadores de contaminación y alerta sanitaria.

16. Durante el transcurso de esta Comisión Investigadora, el Ministerio del Medio Ambiente presentó un plan de trabajo para dar respuesta a los puntos establecidos por la Contraloría. El Subsecretario del Medio Ambiente, Maximiliano Proaño, informó entre las **medidas inmediatas** adoptadas en el curso de la emergencia ambiental: la coordinación interinstitucional, activación de planes operacionales de las empresas, fiscalizaciones en empresas y escuelas, suspensión de clases por cuatro días; entre las **medidas en desarrollo** mencionó: la creación de una nueva red pública de monitoreo de calidad del aire, la instalación de cromatógrafo de gases, el impulso a la disminución de actividades y emisiones de compuestos orgánicos volátiles, el inicio del procedimiento de actualización de los planes operacionales de 20 industrias del cordón industrial y la dictación del Decreto de Alerta Sanitaria el 10 de junio; y entre las **medidas a largo plazo** destacan: la formalización del Comité de Transición Socioecológica Justa con su respectiva oficina, la creación de una norma de compuestos orgánicos volátiles para benceno, la creación de una norma secundaria de calidad de agua para la bahía de Quintero y Puchuncaví, la creación de una norma primaria de calidad de arsénico y la actualización de la norma de emisión para fundiciones y termoeléctricas.

RECOMENDACIONES:

En razón de lo expuesto y de la labor desarrollada, esta Comisión Especial Investigadora presenta las siguientes recomendaciones:

1. El camino debe estar marcado, primero, por innovar en los mecanismos de medición de contaminación. Hay varias industrias instaladas en la zona, y sólo se fiscalizan rigurosamente las emisiones de unas cuantas, como Ventanas, quedando muchas otras cuyas contaminaciones no son medidas adecuadamente. Tener la información adecuada y actualizada es el primer paso para combatir el problema de la contaminación en Concón, Quintero-Puchuncaví, porque así se podrá saber con qué tipo de industria y emisiones se está lidiando, cómo regularlas y, eventualmente, sancionarlas. En otras palabras, hace falta una actualización de equipos y sistemas de medición.

2. Si bien por parte de las autoridades han existido reacciones en torno a eventos de intoxicaciones en el sector, ya sea, de esta Corporación mediante la creación de Comisiones Especiales Investigadoras en los años 2011, 2018 y la actual; del Ministerio de Medioambiente mediante la reformulación de políticas medioambientales, entre otras, ello no ha impedido la ocurrencia de contaminación e intoxicación vinculada a emisiones de origen y características desconocidas.

En efecto, en los años 2011 y 2018 se constituyeron y sesionaron Comisiones Especiales Investigadoras sobre la Contaminación en la zona de Quintero y Puchuncaví, luego de eventos masivos de intoxicaciones en la zona principalmente en escuelas afectando a niñas, niños y adolescentes y a funcionarios y profesores. En los informes de estas Comisiones se sugerían una serie de medidas al Estado que se debían tomar oportunamente con la finalidad de evitar nuevos episodios de contaminación. No obstante, medidas fundamentales como la creación de nuevas normas primarias que regulen el material particulado no han sido dictadas.

El monitoreo y control de las emisiones que motivaron la reciente alerta de emergencia ambiental en estas comunas frente al aumento en las concentraciones de azufre; fue evidentemente deficiente para prevenir la situación que terminó en la intoxicación masiva de personas superando la concentración de SO₂ cuatro veces por sobre los niveles permitidos.

Recordemos que ya la Comisión Investigadora del año 2011 estableció que era *“impostergable que la empresa CODELCO y todas las ubicadas en el parque industrial, presenten e inicien en el año 2012 un plan de inversiones para controlar estas emisiones...el resto de las empresas deben asumir acciones urgentes de mitigación, concordadas con las autoridades competentes”*, así como *“Solicitar al Presidente de la República que estudie la modificación del decreto supremo N° 113, de 2002, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece normas primarias de calidad del aire para dióxido de azufre, contemplando un nivel muy básico de emergencia ambiental en concentraciones de una hora y muy superior a los recomendados por organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud, que ha señalado que los efectos en el organismo de las personas para este contaminante, se producen con concentraciones muy inferiores a las que establece la norma vigente.”*.

Sobre lo anterior, si bien, el informe de la Comisión Investigadora del año 2018 estableció que por parte de Codelco se efectuaron las inversiones correspondientes respecto a las emisiones y captaciones de azufre y arsénico, se señala que fueron *“incluso por encima de lo exigido por la nueva normativa”* ello, como hemos visto, no ha frenado la ocurrencia de episodios de intoxicación en la zona.

3. De las exposiciones de los y las invitadas y de estos informes de Comisiones Investigadoras anteriores, se ha podido verificar que es urgente la dictación de una norma primaria sobre material particulado que debe regular el benceno, xileno, tolueno y etilbenceno, además de una norma primaria sobre arsénico.

Por otro lado, si bien los episodios de contaminación se relacionan mayoritariamente a la contaminación en el aire, se ha podido constatar en la Comisión Investigadora que existe una urgente necesidad de dictar una norma primaria sobre agua, debido a la alta concentración de plomo que se ha encontrado en jaibas y productos del mar.

Asimismo es imperativo que se dicte por parte del Ejecutivo la norma primaria de suelo que regule el contenido de cobre, plomo y arsénico y cadmio toda vez que ésta aún no existe, no obstante, haber sido mencionada como necesaria por los informes anteriores de las ya citadas Comisiones Investigadoras.

4. Así, también resulta imprescindible actualizar las normas de calidad ambiental, acelerando los plazos de concreción de los proyectos de modificación de la norma primaria de calidad ambiental para el compuesto orgánico volátil (COV) benceno; de la norma primaria de calidad del aire para arsénico; las normas secundarias de calidad ambiental para la protección de las aguas marinas y sedimentos de la bahía de Quintero-Puchuncaví, establecidos en las Resoluciones Exenta N° 415/2020, 1136/2020 y 802/2020, del Ministerio de Medio Ambiente, respectivamente, con el propósito de evitar la ocurrencia de contaminación e intoxicación en la zona.

A su turno, debe de revisarse las normas de calidad primaria para plomo (Pb) en el aire (D.S. N° 136/2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia); norma primaria de calidad de aire para monóxido de carbono (CO) (D.S. N° 115/2002 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia); norma primaria de calidad de aire para ozono (O3) (D.S. N° 113/2002 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia); normas de calidad primaria para la protección de las aguas marinas y estuarinas aptas para actividades de recreación con contacto directo (D.S. N° 144/2008 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia); norma de calidad secundaria de aire para anhídrido sulfuroso (SO2) (D.S. N° 104/2018 del Ministerio del Medio Ambiente), las cuales desde su creación, hace algo más de 20 años, no han sido revisadas o en el momento en que efectuó la revisión, terminaron sin modificaciones o actualizaciones.

Similar situación recae en torno a las norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales (D.S. N° 90/2000 del Ministerio Secretaría General de la

Presidencia); norma de emisión para centrales termoeléctricas (D.S. N° 13/2011 del Ministerio del Medio Ambiente) y las norma de emisión para fundiciones de cobre y fuentes emisoras de arsénico (D.S. N° 28/2013 del Ministerio del Medio Ambiente), las cuales se han visto retrasadas en su revisión tras constantes ampliaciones de plazos para la elaboración del anteproyecto.

5. Deben establecerse lineamientos o directrices claros para la evaluación de proyectos en la zona en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

El informe de la Contraloría General de la República fue claro en establecer que *“el Servicio de Evaluación Ambiental, SEA, no cuenta con lineamientos, directrices o guías de evaluación de proyecto o actividades a fin de atender las características propias de la zona de Concón, Quintero y Puchuncaví y los impactos acumulativos y sinérgicos que pueden ocurrir en ella con ocasión de la ejecución de proyectos nuevos o modificación de los existentes”*. En razón de ello, resulta imperiosa la actualización de guías de evaluación de impacto ambiental y el establecimiento de instrumentos que lleve a homologar criterios en razón a los proyectos y actividades que se ejecutan en la zona.

6. No basta con invertir en más estudios, no solo se trata de realizar actos de fiscalización, hay que proponer y generar normas que permitan avanzar en un medio ambiente libre de contaminación. En efecto, dado que el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental no está facultado para hacer una revisión sobre los proyectos industriales que comenzaron a desarrollarse en la bahía de Quintero previo a la creación de toda normativa de evaluación ambiental y, en razón de ello, varias empresas no están sometidas a esta exigencia siendo sus medidas de control muy distintas ya que se instalaron antes del año 1996 y la ley no tiene efecto retroactivo, es necesario modificar, sobre todo las leyes de control que son muy flexibles en los temas ambientales y sacar adelante una legislación que permita fiscalizar a las empresas que quedaron fuera de cualquier evaluación.

En ese sentido, esta Comisión recomienda presentar un proyecto de ley que obligue a realizar una Resolución de Calificación Ambiental a las empresas que hayan iniciado sus funciones con anterioridad al año 1996, para que también sean objeto de fiscalización ambiental, así como a aquellas que ingresan sus proyectos con un estudio de impacto ambiental para luego ampliar dicho impacto cuando están ya funcionando.

7. Ante las situaciones esgrimidas en el informe final 27/2022 de la Contraloría General de la República, se debe requerir a la Subsecretaría del Medio Ambiente, a la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región de Valparaíso, al Servicio de Evaluación Ambiental, a la Subsecretaría de Salud Pública, a la Secretaría Regional Ministerial de la región de Valparaíso y a la Superintendencia del Medio Ambiente un estado de avance y calendarización, detallando las actividades y acciones efectuadas, respecto de las recomendaciones efectuadas por el Ente Contralor.

8. Por otra parte, resulta claro que la profunda crisis ambiental que enfrenta la zona de Quintero, Puchuncaví y Concón ha implicado la vulneración de un sin número

de derechos fundamentales, debido a la falta de coordinación y de actuación de los órganos del Estado, quienes teniendo el deber de actuar tomando medidas preventivas solo han tomado medidas paliativas, las cuales no han sido las adecuadas o lo han hecho de forma tardía. Esto se refleja principalmente en el derecho a la salud de las personas y el acceso a ella, siendo prioritaria la creación de un hospital de alta complejidad que esté a la altura de los complejos casos de contaminación, enfermedades de cáncer y otras patologías cada vez más recurrentes.

En esta línea constituye también falta de servicio la demora en la construcción del hospital requerido, de ahí la necesidad de destinar los recursos necesarios para cubrir la brecha crítica existente para el normal funcionamiento del Hospital Adriana Cousiño de Quintero y adaptar los perfiles de los profesionales – técnicos a la realidad y a los requerimientos específicos de la zona debiendo el Estado incentivar el trabajo de profesionales del área de la salud en la zona destinando una asignación por funciones críticas, vinculadas a que éstas se ejercen al interior de una zona de sacrificio.

9. En este mismo sentido, el Estado debe tener un enfoque preventivo y no reactivo, las políticas deben estar enfocadas en entender y mejorar el protocolo del Estado, por ejemplo, cuando las autoridades decretan alerta ambiental y ésta termina, no quiere decir que no exista una importante cantidad de elementos contaminantes en el aire y que requieren prevención. Es por ello que es necesario que se pueda analizar si es posible decretar alerta ambiental en las comunas de Quintero, Concón y Puchuncaví en los meses desde marzo a septiembre de cada año, debido a la reiteración de episodios de intoxicación masiva durante dichos meses.

10. Por otra parte, en las comunas de Quintero, Puchuncaví y Concón, las autoridades deberían tener una mirada multisectorial tanto del gobierno central como del regional y local y trabajar en conjunto con medidas de corto y mediano plazo, para eliminar, reducir, y/o mitigar los potenciales riesgos para la vida y la salud de las personas y el medio ambiente. Es necesaria la coordinación de todos los organismos públicos tanto políticos como administrativos a fin de realizar un trabajo coordinado y sistemático para priorizar la eficiencia en la gestión y gobernanza.

11. Es así como se requiere un plan de trabajo con objetivos, acciones, indicadores y presupuesto adecuado, elaborado en conjunto por la institucionalidad y las comunidades. Esta Comisión recomienda establecer una mesa de trabajo de carácter permanente y profundizar en que las Comisiones Locales de Transición Socioecológica Justa deban incorporar a los gobiernos locales, así como a las distintas organizaciones sociales y civiles de las comunas afectadas por la contaminación ambiental. Consideramos que la participación ciudadana es fundamental y la institucionalidad debe establecer las garantías para que esta se lleve a cabo en todos los espacios.

12. No obstante, es nuestra responsabilidad representar a las voces locales que exigen que las empresas contaminantes paguen las patentes que correspondan en las comunas donde tengan sus plantas productivas y donde se encuentre la mayor

cantidad de sus trabajadores. Por ello, proponemos modificar la Ley sobre Impuesto a la Renta puesto que permite a las empresas que desarrollan actividades altamente riesgosas y peligrosas para la vida y la salud de las personas, no tributar en la zona de contaminación, sino que sus grandes capitales son declarados en el lugar en que se ubica la casa matriz, lo que genera un empobrecimiento a aquellas comunas en que se hace el daño, no obstante que, deberían tener tributos especiales cuya recaudación se distribuyera en las zonas afectar, velando por emplear un concepto de justicia tributaria, estableciendo que cualquier tipo de impuesto pagado por las empresas que han dañado la salud de la población y el ecosistema aledaño a los sitios donde funcionan debe quedarse en las comunas que son afectadas, más que transferir sus recursos a un presupuesto nacional que no necesariamente los distribuirá en la zona.

13. Es de suma importancia y urgencia que, las autoridades de carácter ambiental en conjunto con las autoridades de salud, elaboren o mejoren normas de mitigación ambiental, a fin de que las empresas involucradas puedan mitigar los daños ambientales causados a la zona, sobre todo, el daño causado a las personas, como se comentó en las sesiones de esta Comisión, no solo se trata de un espacio geográfico llamado “zonas de sacrificio” sino que se trata de personas, habitantes que “son sacrificadas para que otros puedan tener ciertas cosas”.

14. Entendiendo que se están adoptando acciones no inmediatas para establecer nuevas normativas, se recomienda que el Estado se haga cargo de desarrollar estudios sobre el comportamiento de los contaminantes en los cuerpos humanos, particularmente en aquellos procesos que involucran la fusión de distintos contaminantes, puesto que no se tiene certezas sobre el impacto real en la salud física y mental de la población afectada. Si no tenemos acceso a la información exacta sobre los químicos que están dañando a nuestra población, difícilmente seremos capaces de fiscalizar con la fuerza suficiente para revertir la dramática situación que viven miles de familias en las distintas localidades Concón, Puchuncaví y de la bahía de Quintero.

15. En ese sentido es necesario buscar las causas o el origen de la contaminación, sin obviar que las personas afectadas quieren soluciones que dicen relación con políticas públicas orientadas al trabajo en conjunto con los ministerios del Medio Ambiente, de Educación y de Salud y las autoridades locales, como municipalidades y subsecretarías regionales, asimismo se requieren fechas concretas y su ejecución, estableciendo como mínimo medidas de compensación y de mitigación.

16. Dentro de las medidas que se deben adoptar para avanzar en la transición justa desde la perspectiva legal es necesario calificar con urgencia o elevar su carácter para darle una tramitación más expedita a los siguientes proyectos de ley:

a) Sobre delitos ambientales y daño ambiental, correspondiente al boletín N° 12398-12;

b) El que modifica la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, con el objeto de establecer restricciones a la tramitación de proyectos en

zonas declaradas latentes o saturadas, correspondiente al boletín N°11140-12, con urgencia simple dada por el actual Gobierno;

c) El que modifica las leyes Nos 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y 20.417 que crea el Ministerio del Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente, con el propósito de exigir Resolución de Calificación Ambiental a los proyectos evaluados o aprobados con anterioridad a la creación de la actual Institucionalidad Ambiental, correspondiente al boletín N° 13652-12, con urgencia simple del actual Gobierno y

d) El que establece una ley marco de suelos, correspondiente al boletín N° 14714-01.

17. Asimismo, es imperativo realizar un cambio en el uso de suelo de las hectáreas que quedan disponible en el parque industrial, de acuerdo a la planificación estipulada en el Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso (PREMVAL). Las modificaciones deben hacerse en conjunto con las comunidades y garantizar que la reutilización del espacio pueda llevar a transformar la zona de tal manera que cumpla con las expectativas de la ciudadanía en torno al ordenamiento territorial.

18. Finalmente, que de manifiesto la necesidad de avanzar hacia la utilización de elementos como el hidrógeno verde para dar abasto ante la necesidad de generar energía limpia, al tiempo que se logra reducir las emisiones en el territorio. Por ello, atendiendo lo expresado por el concejal de la Ilustre Municipalidad de Quintero, señor José Varas, se hace necesario solicitar una bajada territorial a la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO) respecto a las informaciones que pudieran entregar a la comunidad sobre el plan de proyectos de inversión para hidrógeno verde que la institución ha anunciado recientemente junto a la empresa GNL Quintero S.A.”.

El debate de esta sesión queda registrado en un archivo de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento de la Corporación.¹

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 16:32 horas.

Claudia Rodríguez Andrade
Abogada Secretaria de la Comisión

¹Disponible en el sitio: <https://www.youtube.com/embed/DDvX94R-h5M>